



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 27 de Marzo de 2023

Núm. 13

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

ÍNDICE:
Páginas 64

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIO NÚMERO: SGG/SAJ/317/2023

Asunto: Información referente al Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2023.

**PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO; DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; PRESIDENTES MUNICIPALES; Y, TITULARES DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS
P R E S E N T E S.-**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4º, 5º, 10 fracción III inciso c), 12 fracción I, 22 fracción XIII y 26 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º, 4º y 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y, 2º, 4º, 7º del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; emito el presente Oficio a efecto de informar lo siguiente:

En virtud de que los días 6 y 7 de abril son otorgados por el Gobierno del Estado como días de asueto, según lo establece el "Calendario de Vacaciones y Días de Descanso 2023" emitido por la Secretaría de Administración del Estado, la fecha límite de recepción de documentos para la Edición Ordinaria No. 15 del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 10 de abril de 2023, será el **martes 4 de abril de 2023 hasta las 13:00 horas**, por lo que se les invita a tomar las precauciones debidas.

Sin más por el momento, me despido respetuosamente.

ATENTAMENTE

**MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

SECRETARÍA DE FINANZAS

El Ing. **ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA**, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; 4º, 5º, primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 primer párrafo fracciones I, II, XIII y XXIV, 28 primer párrafo fracciones I, VIII, XXV, XXXII, y XLI, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 4º, 5º fracción II inciso A), 7º y 8º primer párrafo fracciones I y XXVI, 14 fracciones I y XIX, 15 fracciones XVII, XIX, y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º fracciones I y III, 3º fracción VIII, 4º, 16 primer párrafo fracciones I, III, IX, y XIII de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tiene a bien **Informar la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 28 de febrero de 2023**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la propia Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que de conformidad a la fracción III del Artículo 16 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, le corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informar bimestralmente al Congreso del Estado y publicar en el Periódico Oficial del Estado, la situación de la Deuda Pública contraída por el Gobierno del Estado y los Entes Públicos, precisando los montos destinados a las Clasificaciones de las Asignaciones Presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, le corresponde llevar el registro de las obligaciones de Deuda Pública derivadas de la contratación de Financiamiento u Obligaciones por parte de los Entes Públicos en el que debe hacer constar cuando menos, el monto, las características y destino de los recursos en términos de lo previsto por el Artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el tenor expuesto, se informa lo siguiente:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL, AL 28 DE FEBRERO DE 2023

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a la obligación contenida en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 de Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, informa:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL AL 28 DE FEBRERO DE 2023 (pesos sin centavos)					
ENTE PÚBLICO	SALDO AL AL 31/12/2022	DISPOSICIONES AL 28/02/2023	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO AL 28/02/2023
GOBIERNO DEL ESTADO	2,461,038,186	0	21,388,388	60,822,481	2,439,649,798
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 1/	0	0	0	3,325,390	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2/	0	0	0	11,232,306	0
Banco Mercantil del Norte S.A. 3/	1,347,016,522	0	17,694,472	25,235,507	1,329,322,050
BBVA Bancomer S.A. 4/	1,114,021,664	0	3,693,916	21,029,278	1,110,327,748
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	66,106,526	0	2,023,652	1,900,563	64,082,874
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5/	66,106,526	0	2,023,652	1,900,563	64,082,874
MUNICIPIO DE CALVILLO	22,195,080	4,000,000	1,028,345	590,663	25,166,735
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 6/	6,759,602	0	1,028,345	137,031	6,196,302
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7/	15,435,478	0	465,045	453,632	14,970,433
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8/	0	4,000,000	0	40,706	4,000,000
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	14,602,883	0	425,000	448,941	14,177,883
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9/	14,602,883	0	425,000	448,941	14,177,883
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	5,759,534	0	196,744	138,651	5,562,790
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10/	5,759,534	0	196,744	138,651	5,562,790
DEUDA TOTAL					2,548,640,080

La información que se refleja en el presente reporte es acumulada y está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los reportes de saldo de la deuda remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo señalado en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 del citado ordenamiento.

1/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

2/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cupón Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000, la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000, la sexta disposición el 19 de Diciembre 2016 por \$154'100,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

3/ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 1 de Noviembre del 2017, por la cantidad de hasta \$1,840,000,000 celebrado con BANORTE. Su destino es el refinanciamiento del crédito adquirido por el Estado hasta por la cantidad de \$2,153'200,000. Se ejerció en una sola disposición el 8 de Diciembre del 2017 por un monto total de \$1,835,166,780. El 29 de Diciembre de 2017 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$10,000,000. El 31 de Diciembre de 2018 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$2'238,000. El 31 de Diciembre de 2020 se realizó un pago parcial aplicado a capital, por la cantidad de \$64'030,424. El 30 de Diciembre de 2021 se realizó un pago parcial aplicado a capital, por la cantidad de \$11'335,001.

4/ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 25 de Marzo del 2019, por la cantidad de hasta \$1,200,000,000 celebrado con BBVA Bancomer. Su destino es la inversión pública productiva autorizado mediante Decreto No. 63 y su correspondiente Fe de Erratas publicados el 10 de diciembre y el 28 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado. El recurso se destinará exclusivamente para el financiamiento de las inversiones públicas productivas que a continuación se señalan: La cantidad de hasta \$1,000'000,000.00 para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes y hasta \$200'000,000.00 para el desarrollo e implementación del "C5 SITEC". Con fecha 15 de mayo 2019 se realizó la primera disposición por \$28,463,282.38, el 19 de agosto 2019 la segunda disposición por \$99,522,698, el 26 de agosto 2019 la tercer disposición por \$3,980,889, el 29 de noviembre 2019 la cuarta disposición por \$63,053,466, el 19 de diciembre 2019 la quinta disposición por \$168,588,368, el 31 de diciembre 2019 la sexta disposición por \$35,006,606, el 24 de enero 2020 la séptima disposición por \$23,088,361, el 10 de marzo de 2020 la octava disposición por \$32,488,964, el 16 de abril de 2020 la novena disposición por \$34,894,005, el 19 de mayo 2020 la décima disposición por \$48,257,933, el 17 de junio 2020 la décima primera disposición por \$4,269,631, el 5 de noviembre de 2020 la décima segunda disposición por la cantidad de \$49,788,702, el 17 de noviembre de 2020 la décima tercera disposición por la cantidad de \$19,984,298, el 29 de diciembre de 2020 la décima cuarta disposición por la cantidad de \$132,572,252.82, el 29 de marzo de 2021 la décima quinta disposición por la cantidad de \$450,000,000. El 30 de septiembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital a la décima tercera disposición por la cantidad de \$18,409,104. El 29 de diciembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital de la séptima disposición, así como el pago total de las disposiciones tercera, décimo primera y décimo tercera por la cantidad de \$15,939,445.57.

5/ Crédito inscrito en el REDP el 20 de julio de 2022 por un monto de hasta \$75'789,999.39 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 1 agosto de 2022 realizó su primer y única disposición.

6/ Crédito inscrito en el REDP el 26 de noviembre de 2019 por un monto de hasta \$18'000,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 19 de diciembre 2019 realizó una disposición por \$6',000,000, el 20 de enero de 2020 realizó una segunda disposición por \$3'000,000 y el 17 de marzo de 2020 realizó una tercer disposición por \$9,000,000.

7./ Crédito inscrito en el REDP el 20 de junio de 2022 por un monto de hasta \$18'469,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 8 de julio de 2022 realizó su primer y única disposición.

8./ Crédito inscrito en el REDP el 17 de junio de 2022 por un monto de hasta \$13'100,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 9 de enero de 2023 realizó su primer disposición por \$4,000,000.

9./ Crédito inscrito en el REDP el 5 de septiembre de 2022 por un monto de hasta \$16,099,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 14 de septiembre de 2022 realizó su primer y única disposición.

10./ Crédito inscrito en el REDP el 27 de abril de 2022 por un monto de hasta \$7,469,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 13 de mayo de 2022 realizó su primer y única disposición.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Informe entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Aguascalientes.

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 15 de marzo de 2023

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

Secretario de Finanzas

Gobierno del Estado de Aguascalientes

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las **11:25 horas**, del día viernes 17 de marzo del 2023, se procede a celebrar la Cuadragésima segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 7° fracción I, 8° y 9° de la Ley para el Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes, para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día;

- 1.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
- 4.- DISPENSA Y APROBACIÓN DE LA LECTURA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
- 5.- INFORME DE LA DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL AÑO 2023.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA

1.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz, del Lic. Edmundo Regalado Ortega, como suplente del Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlie, Secretario de Gobierno da la bienvenida y apertura de la sesión.

Buenos días compañeros integrantes de esta Comisión para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, agradezco su presencia, en esta sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de marzo del año 2023, a efecto de llevar a cabo la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria y siendo las 11:25 horas damos por iniciada esta sesión.

Por lo que instruyo a la Secretaria Técnica para que desahogue el segundo punto del Orden del Día referente al pase de lista de asistencia.

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Secretaría Técnica: Con su permiso Sr. Presidente, procedo a tomar lista de asistencia a los integrantes de esta Comisión.

CARGO PÚBLICO	CARGO GABINETE	NOMBRE	ASISTENCIA
En suplencia del Secretario General de Gobierno del Estado, Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlie.	Suplente	Lic. Edmundo Regalado Ortega	PRESENTE
En suplencia del Secretario de Finanzas del Estado, Ing. Alfredo Martín Cervantes García.	Vocal	C.P. Rogelio Ayala González	PRESENTE
En suplencia del Director del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, Dr. Rubén Galaviz Tristán.	Vocal	Dr. José Manuel Ríos Velasco	PRESENTE
En suplencia de la Directora del Instituto de Educación del Estado, Mtra. Lorena Martínez Rodríguez.	Vocal	Lic. María Antonieta López Medina	PRESENTE
En suplencia del Director del Instituto del Deporte de Aguascalientes, LEF. Arturo Fernández Estrada.	Vocal	C.P. Omar Alejandro Plesent Sánchez	PRESENTE
En suplencia de la Directora del Sistema DIF del Estado, C. Rita Verónica Cruz Medina.	Vocal	Lic. Juan Manuel Gómez Morales	PRESENTE
En suplencia del Director del Instituto de Cultura de Aguascalientes, Lic. Héctor Alejandro Vázquez Zúñiga.	Vocal	Lic. José Ángel Barrón Betancourt	PRESENTE
En suplencia del Secretario de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología del Estado, Mtro. Manuel Alejandro González Martínez.	Vocal	Mtra. Estefany Fabiola García	PRESENTE
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Vocal	Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón	PRESENTE
En suplencia de la Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres. Mtra. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado.	Vocal	Wina Rosas Escutia, Secretaria Ejecutiva	PRESENTE
En suplencia de la Directora del Instituto Aguascalentense de la Juventud, Lic. Lisseth Adriana Rocha Ramos.	Vocal	Lic. Ricardo de Luna Márquez, Director Jurídico	PRESENTE

Me permito informarle que están presentes los integrantes de esta Comisión con derecho a voz y voto, incluyendo la de la voz y así mismo procedo a pasar lista a los integrantes con derecho a voz:

CARGO PÚBLICO	CARGO GABINETE	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del H. Congreso del Estado.	Integrantes con voz	Dip. Laura Patricia Ponce Luna	
Presidenta de AACAFIQ, AC (Asociación de Ayuda Cáncer y Fibrosis Quística).	Integrantes con voz	C. Francis Deyanira Neri Nájera	
En suplencia de la Presidenta de VIFAC Aguascalientes AC (Vida y Familia Asociación Civil), C. Nydia Lilia Fernanda Muñoz Serna.	Integrantes con voz	C. Verónica Ponce Chávez	
Presidente de Mi Mano a tu Mano, AC.	Integrantes con voz	C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba	
Presidenta de Centro Integral de Sinergias en Acción, AC.	Integrantes con voz	C. M. Del Refugio de Lira Moreno	PRESENTE
Presidente del Instituto para la Familia Mexicana, AC	Integrantes con voz	C. Isidro Onofre Díaz Limón	PRESENTE
Presidenta del Club Conquistadores Aguascalientes, AC.	Integrantes con voz	C. Marina Noemí Martínez Sánchez	PRESENTE
Presidenta de la Comunidad Agazzi, AC.	Integrantes con voz	C. María Carmen Díaz González	PRESENTE
Presidenta de Cambiando una vida AC.	Integrantes con voz	C. Claudia Lilita Lomeli Gutiérrez	PRESENTE

3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: Presidente, le informo que se ha tomado lista de asistencia a los integrantes de esta Comisión, estando presentes un total de 20 integrantes. Por lo que hago de su conocimiento que se certifica la existencia del Quórum Legal para continuar con esta sesión.

Lic. Edmundo Regalado Ortega, Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica, para continuar con el desarrollo de esta Sesión, le solicito de lectura al tercer punto del Orden del Día, haciendo una aclaración para modificar el Quinto punto del Orden de día ya que no es un informe, es un estado de selección de proyectos y resolución de la dispersión de los recursos del programa de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil del año 2023.

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: Con gusto Presidente, en atención al siguiente punto, y dando cumplimiento a la solicitud del Presidente pido a los integrantes de la Comisión una vez que tienen en su poder el Orden del Día, manifiesten su aprobación, en forma económica levantando la mano...

Le informo Sr. Presidente que el Orden del Día ha sido aprobado por **Unanimidad**.

4.- DISPENSA Y APROBACIÓN DE LA LECTURA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: Sr. Presidente y miembros de la Comisión, solicito su aprobación para la dispensa de la lectura del Acta anterior, toda vez que fue proporcionada con antelación.

De ser así, solicito a los presentes lo manifiesten de forma económica levantando su mano... por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

5.- ESTADO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DE LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL AÑO 2023.

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: Sr. Presidente y miembros de la Comisión, solicito su aprobación para que el Director General de Combate la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables, el Lic. José Alfredo Gallo Camacho, presente el respectivo estado de selección de proyectos y resolución de la dispersión de los recursos.

De ser así, lo manifiesten de la forma acostumbrada por **UNANIMIDAD**.

PROYECTOS PRESENTADOS: 65 de los cuales 56 fueron aprobados por cumplir con los requisitos en tiempo y forma.

RUBROS	PROYECTOS
ASISTENCIA SOCIAL	15
SALUD	12
ALBERGUE	12
DISCAPACIDAD	10
ADICCIONES	3
COMEDOR	2
APOYO AL CAMPO	1
MEDIO AMBIENTE	1
	56

No.	NOMBRE DE LAS OSC's	2023
		\$ 50,000,000.00
1	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A.C.	\$ 20,000,000.00
2	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.	\$ 5,000,000.00
3	INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, A.C.	\$ 4,500,000.00
4	CAMIBEK MK, A.C.	\$ 2,000,000.00
5	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 2,000,000.00
6	CASA DE DESCANSO PARA ANCIANOS MATILDE ROUBROY DE VILLANUEVA, I.B.P.	\$ 2,000,000.00
7	CÁRITAS DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 1,329,844.00
8	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 1,000,000.00
9	ORFANATORIO CASIMIRA ARTEAGA HOGAR DE LA NIÑA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA INFANCIA DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 970,000.00
10	VIFAC AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 806,774.00
11	CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 650,000.00
12	CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN ERNESTO GAMIZ BRITO, A.C.	\$ 500,000.00
13	RESTAURANDO TU VIDA AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 500,000.00
14	RAYITO DE ESPERANZA PARA ENFERMOS RENALES, A.C.	\$ 500,000.00
15	HOGAR DEL NIÑO MARÍA AUXILIADORA, A.C.	\$ 420,000.00
16	CASA HOGAR DULCE REFUGIO, A.C.	\$ 420,000.00
17	PATRONATO BANCO DE OJOS Y TEJIDOS DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 400,000.00
18	AACAFIQ, A.C.	\$ 400,000.00
19	CAMBIANDO UNA VIDA, A.C.	\$ 400,000.00
20	COMUNIDAD AGAZZI, A.C.	\$ 400,000.00
21	DE MI MANO A TU MANO, A.C.	\$ 400,000.00
22	PASO A PASO CON ÉL, A.C.	\$ 400,000.00
23	CENTRO SOCIAL NAVARRÉTE, A.C.	\$ 400,000.00
24	FUNDACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER AGUASCALIENTES, A.C	\$ 350,000.00
25	HACIA NUEVOS HORIZONTES, VEN TE AYUDO, A.C.	\$ 260,000.00
26	CASA HOGAR AVELAR OROZCO, A.C.	\$ 250,000.00
27	CENTRO DE PROMOCIÓN FEMENINA CASA DE JESÚS, A.C.	\$ 290,000.00
28	ASILO DE ANCIANOS DE PABELLÓN DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 250,000.00
29	CONFIA EN MI, SI PUEDO, A.C.	\$ 200,000.00
30	ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C.	\$ 200,000.00
31	NIÑOS POR SIEMPRE, A.C.	\$ 199,800.00
32	FUNDACIÓN CABALLO AMIGO, A.C.	\$ 180,000.00
33	MUJER CONTEMPORÁNEA, A.C.	\$ 152,000.00
34	BIFAM AGUASCALIENTES, I.B.P	\$ 150,000.00
35	CENTRO SOCIAL REFFO, A.C.	\$ 150,000.00
36	CENTRO DE ESTUDIOS DIFERENCIADOS, A.C.	\$ 150,000.00
37	ASOCIACIÓN MEXICANA DE FIBROSIS QUÍSTICA DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 150,000.00
38	CENTRO INTEGRAL DE SINERGIAS EN ACCIÓN, A.C.	\$ 200,000.00
39	VOLUNTARIAS VICENTINAS DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 150,000.00
40	AMIGOS PARA SIEMPRE, CENTRO DE RECUPERACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS, I.A.P	\$ 110,000.00
41	ALAS DE COLORES, A.C.	\$ 100,000.00
42	ASOCIACIÓN NACIONAL PRO-SUPERACIÓN PERSONAL, A.C.	\$ 100,000.00
43	LIDERES DE ALTURA A.C.	\$ 100,000.00
44	DÍA DE LAS BUENAS ACCIONES AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 100,000.00
45	TLANEMANI MUJERES CON LIDERAZGO, A.C.	\$ 100,000.00

46	UNIDOS PLANIFICAMOS EL AGRO, A.C.	\$ 100,000.00
47	GRUPO DESPERTAR 30 DE NOVIEMBRE, A.C.	\$ 100,000.00
48	TALLER DE OCUPACIONES PARA JÓVENES ESPECIALES, A.C.	\$ 100,000.00
49	ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER TESTICULAR DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 100,000.00
50	CONQUISTANDO ALMAS REHABILITACIÓN INTEGRAL, A.C.	\$ 100,000.00
51	FUNDACIÓN PINITA MÁS QUE SONRISAS, A.C.	\$ 50,000.00
52	AL CHAVEÑO CON AMOR, A.C.	\$ 40,582.00
53	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE VIVIENDA, A.C.	\$ 31,000.00
54	LA ROSALEDA DE AGUASCALIENTES, A.C.	\$ 30,000.00
55	KERIVA, A.C.	\$ 30,000.00
56	POR LA DIGNIDAD DE LA VIDA, A.C.	\$ 30,000.00

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: una vez presentado el estado de selección de proyectos y resolución de la dispersión de los recursos, solicito su aprobación, de ser así, solicito a los presentes lo manifiesten de forma económica levantando su mano... por lo que se aprueba por **MAYORÍA**. Con abstención del Lic. Edmundo Regalado Ortega representante de SEGGOB

Lic. Edmundo Regalado Ortega, Presidente: agradezco al Lic. José Alfredo Gallo Camacho su participación en el deshago del punto anterior e instruyo a la Secretaria Técnica tenga a bien agotar el siguiente punto del Orden del Día.

6.- ASUNTOS GENERALES.

Secretaria Técnica, Lic. Patricia Obdulia de Jesús Romero Castillo: Con mucho gusto Sr. Presidente, al haberse registrado sólo como punto único de asuntos generales, procedo a informar que queda subsanada la comprobación del ejercicio fiscal 2022 de la OSC **Canica Aguascalientes, Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, IBP**; con el nombre del proyecto presentado "Habilitación de Consultorio de Servicio Psicooncológico para la Atención de pacientes oncopediátricos, cuidadores y sus familias en todas las etapas de la enfermedad incluyendo los cuidados paliativos al final de la vida", con esto queda concluido el sexto punto del Orden del día. Es cuanto Sr. Presidente.

7.- CLAUSURA.

Lic. Edmundo Regalado Ortega, Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica, integrantes de esta Comisión, una vez agotados y desahogados todos los puntos del Orden del Día, se declara clausurada esta Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo las 11:42 horas del día diecisiete de marzo del año 2023.

Agradezco a todas y todos ustedes su asistencia a esta sesión.

MUCHAS GRACIAS

LIC. EDMUNDO REGALADO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA GUBERNAMENTAL, EN SUPLENCIA DEL MTRO. FLORENTINO REYES BERLIE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO,
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**DR. JOSÉ MANUEL RÍOS VELASCO
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, DR. RUBÉN GALAVÍZ
TRISTÁN.**

LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ MEDINA
EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, MTRA. LORENA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

MTRA. ESTEFANY FABIOLA GARCÍA
EN SUPLENCIA DE LIC. MANUEL
ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.

MTRA. YESSICA JANET PÉREZ CARREÓN
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

LIC. WINA ROSAS ESCUTIA
EN SUPLENCIA DE LA M.C.O. PATRICIA
BETZABEL CÁRDENAS DELGADO,
DIRECTORA DEL INSTITUTO
AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES.

C.P. OMAR ALEJANDRO PLESENT
SANCHEZ
EN SUPLENCIA DEL L.E.F. ARTURO
FERNANDEZ ESTRADA, DIRECTOR DEL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

LIC. JUAN MANUEL GOMEZ MORALES EN
SUPLENCIA DE LA C. RITA VERÓNICA
CRUZ MEDINA, DIRECTORA DEL SISTEMA
DIF ESTATAL.

LIC. JOSÉ ÁNGEL BARRÓN BETANCOURT
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE CULTURA DE
AGUASCALIENTES, LIC. HÉCTOR
ALEJANDRO VÁZQUEZ ZÚÑIGA.

C.P. ROGELIO AYALA GONZALEZ
EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE
FINANZAS DEL ESTADO, ING. ALFREDO
MARTÍN CERVANTES GARCÍA.

LIC. RICARDO DE LUNA MÁRQUEZ
EN SUPLENCIA DE LA LIC. LISSETH
ADRIANA ROCHA RAMOS, DIRECTORA
GENERAL DEL INSTITUTO
AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD.

DIP. LAURA PATRICIA PONCE LUNA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. CLAUDIA LILIANA LOMELÍ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE CAMBIANDO UNA VIDA,
A.C.

C. VERONICA CHAVEZ PONCE
EN SUPLENCIA DE LA C. NYDIA FERNANDA
MUÑOZ SERNA, PRESIDENTA DE VIFAC
AGUASCALIENTES, A.C.

C. LUCRECIA RIVAS RUVALCABA.-
PRESIDENTA DE MI MANO A TU MANO, A.C.

C. M. DEL REFUGIO DE LIRA MORENO.-
PRESIDENTA DE CENTRO INTEGRAL DE
SINERGIAS EN ACCIÓN, A.C.

LIC. ISIDRO ONOFRE DÍAZ LIMÓN.-
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA
FAMILIA MEXICANA, A.C.

C. MARINA NOEMÍ MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-
PRESIDENTA DE CLUB CONQUISTADORES,
A.C.

C. MARIA CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ.-
PRESIDENTA DE COMUNIDAD AGAZZI, A.C.

C. FRANCIS DEYANIRA NERI NÁJERA
PRESIDENTA DE AACAFIQ, AC
(ASOCIACIÓN DE AYUDA CÁNCER Y
FIBROSIS QUÍSTICA)

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes, de fecha 17 de marzo del 2023.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Los integrantes del **CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 5° fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° párrafo segundo fracción I, 5°, 10 y 40 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 21 fracciones XV y XVI, 74 y 77 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 9° fracción I punto a, 11 fracciones III y IX, 12 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, tenemos a bien expedir el nuevo **“REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES DE CONSUMO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente año se percibe aun la preocupación porque a nivel mundial el sobrepeso y la obesidad se han incrementado exponencialmente al grado de convertirse en problemas de salud pública que afectan a millones de personas, muchas de las cuales desarrollan enfermedades crónico – degenerativas, mismas que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son responsables del 60% de muertes en todo el mundo.

En ese sentido, Aguascalientes cuenta con el segundo lugar nacional con mayores índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, generado por una disminución en el consumo de frutas, verduras, cereales, carne, leche y sus derivados, y un consecuente incremento el consumo de carbohidratos refinados, sal, bebidas azucaradas y grasas, principalmente contenidos en productos industrializados, algunos de los cuales, por su ingesta reiterada e independientemente de su nivel de consumo, afectan la salud de la población.

En consecuencia, se propone realizar acciones contundentes que atiendan de manera frontal la problemática, por lo tanto, el Consejo Interior del Instituto de Educación, considera que resulta necesario realizar los ajustes convenientes para abatir los altos índices de obesidad y desnutrición infantil y juvenil, tal es el caso de la creación del Comité de Cooperativas Escolares mismo que estará integrado por los titulares las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- I. Dirección General del IEA, en la Presidencia;
- II. Secretaría de Desarrollo Social, como vocal;
- III. Secretaría de Salud, como vocal;
- IV. Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- V. Dirección de Finanzas y Administración, como vocal;
- VI. Dirección Jurídica, como vocal;
- VII. Dirección de Educación Básica, como vocal;
- VIII. Dirección de Educación Media Superior; y
- IX. Dirección de Educación Superior.

Se considera relevante que exista la intervención del área encargada de la prevención en materia de seguridad pública estatal, como una medida adicional para mejorar la vigilancia y supervisión de las cooperativas escolares.

Con las siguientes facultades del Comité de Cooperativas Escolares del IEA serán las siguientes:

- I. Resolver sobre la asignación en cada Plantel de la Cooperativa Escolar correspondiente;
- II. Ser el órgano de consulta y decisión relativo a la aplicación del presente reglamento;
- III. Dictar las medidas necesarias y emitir las circulares o lineamientos conducentes para el correcto funcionamiento de las cooperativas escolares; y

IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

La participación activa de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Social, en conjunto con las áreas competentes del Instituto de Educación del Estado, en un Comité permitirá regular de manera más eficaz y eficiente a las cooperativas escolares en los niveles correspondientes a los planteles de educación básica, media superior y educación normal subordinadas al Instituto de Educación de Aguascalientes.

Por su parte el Consejo de Participación Escolar, integrado por grupos integrados por las asociaciones padres de familia, maestras y maestros de cada Plantel, de conformidad con la Ley General de Educación, continuará en funciones como órgano de consulta y supervisión de las actividades que realicen las citadas cooperativas escolares con la finalidad de realizar acciones contundentes para proteger la alimentación de los niñas, niños y adolescentes.

En este orden de ideas corresponde al Instituto de Educación de Aguascalientes la necesidad de proporcionar un control de la calidad y la adecuada alimentación que ofrecen las cooperativas escolares, mediante los lineamientos que establece el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes y el Consejo Estatal de Nutrición, para propiciar en las escuelas el cambio de patrones conductuales de alimentación a través de la transformación de la oferta de productos junto con acciones de orientación y educación sobre los hábitos que se mantendrán en las diferentes etapas de la vida.

De conformidad con lo establecido en Artículo 17, en sus fracciones XVIII y XIX de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la autoridad educativa local, "Velar por la preservación de la salud de los educandos, fomentando entre los padres de familia la adopción de hábitos de alimentación saludables con base a los programas de nutrición formulados por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y vigilar que se cumplan los lineamientos expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a los que deben sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Es por ello, que se expide el nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares de Consumo para el Estado de Aguascalientes, en el cual se establece los requisitos esenciales para la prestación de servicio en las escuelas del Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto, este H. Consejo Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes expide el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el "**REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES DE CONSUMO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES DE CONSUMO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto regular la prestación del servicio de venta de alimentos y bebidas preparados y procesados, en los planteles de educación básica, media superior y educación normal subordinadas al Instituto de Educación de Aguascalientes.

En aquellos planteles donde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes preste el servicio de comedores o desayunadores, no serán objeto de la prestación del servicio referido ni del presente Reglamento.

Artículo 2°. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Asociación de Padres de Familia:** Grupos organizados de Padres de Familia quienes ejercen la patria potestad o tutoría legal sobre los alumnos que integran la comunidad educativa, para representar ante la Autoridad Escolar y la Educativa, los intereses educativos que sean comunes a los asociados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia para las Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Aguascalientes.

- II. **Comité de Cooperativas Escolares:** Órgano colegiado encargado de emitir los lineamientos correspondientes para la prestación del servicio a que se refiere el presente reglamento.
- III. **Consejo de Participación Escolar:** Grupos integrados por las asociaciones padres de familia, maestras y maestros de cada Plantel, de conformidad con la Ley General de Educación.
- IV. **Cooperativa Escolar:** Cooperativa Escolar de Consumo encargada de prestar el servicio de venta de alimentos y bebidas preparados y procesados en las Escuelas del Estado de Aguascalientes en términos del presente Reglamento.
- V. **Departamento de Control Patrimonial:** Departamento de Control Patrimonial del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- VI. **Dirección de Finanzas y Administración:** Dirección de Finanzas y Administración del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- VII. **Dirección Jurídica:** Dirección Jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- VIII. **IEA:** Instituto de Educación de Aguascalientes.
- IX. **Plantel:** Espacio donde se presta el servicio público de educación por parte de las autoridades educativas del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- X. **Prestador de servicios:** Persona física o moral seleccionada para atender el servicio de Cooperativa Escolar de Consumo.
- XI. **Reglamento:** Reglamento de Cooperativas Escolares de Consumo para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 3°. El lenguaje empleado en el Reglamento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

Artículo 4°. El IEA regulará la venta de alimentos y bebidas preparadas, dentro de las Cooperativas Escolares, con la finalidad de que los productos estén dentro de las normas, recomendaciones y lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes.

Artículo 5°. Los casos de interpretación legal, así como los casos no previstos para el cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento serán resueltos por la Dirección Jurídica.

Artículo 6°. La organización, registro, fomento, vigilancia, control y supervisión de las Cooperativas Escolares, estará a cargo del Departamento de Control Patrimonial, el cual coadyuvará con la participación del Consejo de Participación Escolar.

Artículo 7°. El domicilio de la Cooperativa Escolar será el que corresponda a cada Plantel.

Capítulo II Objeto de las Cooperativas Escolares

Artículo 8°. Las Cooperativas Escolares tendrán como objeto:

- I. La distribución y venta para el consumo de productos nutritivos que mejoren la condición nutricional y contribuyan a reducir los problemas de salud relacionados con una mala alimentación, tomando en cuenta los lineamientos y disposiciones aplicables emitidas por las autoridades correspondientes; y
- II. Brindar a la comunidad escolar mediante la venta de alimentos y bebidas preparados y procesados, la cantidad de nutrientes suficientes a fin de tener la energía física para terminar la jornada escolar.

Capítulo III Procedimiento para la Selección de las Cooperativas Escolares

**Sección Primera
Convocatoria**

Artículo 9°. Para otorgar el uso y operación de la Cooperativa Escolar, la Dirección General del IEA expedirá la convocatoria correspondiente durante el mes de abril del ciclo escolar vigente, para efectos del ciclo inmediato posterior.

Artículo 10°. La convocatoria a deberá contener al menos:

- I. Número de la convocatoria;
- II. Objeto;
- III. El lugar y fecha de expedición;
- IV. Bases y requisitos para la prestación del servicio de Cooperativas Escolares; y.
- V. Términos para la presentación de la solicitud

Artículo 11. La convocatoria deberá difundirse y publicarse en la página electrónica del IEA.

Artículo 12. Podrán participar en el procedimiento de selección, personas físicas o morales que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Presentar por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, la solicitud y el proyecto de la prestación del servicio de venta ante la Dirección General del IEA;
- II. Presentar original y copia de identificación oficial, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, comprobante de domicilio, correo electrónico del solicitante y Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de las personas morales deberán además de lo enunciado, acreditar la personalidad con poder notarial y el acta constitutiva correspondiente;
- III. No laborar en el Plantel donde se aspire a prestar el servicio, no ser miembro de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia o del Consejo de Participación Escolar, ni tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad, ni por afinidad con los miembros de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo antes citado ni tampoco respecto al Comité de Cooperativas Escolares, los Titulares de las Unidades Regionales de Servicios Educativos, Supervisores de Zona, Directores, Subdirectores, Docentes, Personal del Plantel y Representantes Sindicales y demás servidores públicos que presten su servicio en el IEA, presentando oficio bajo protesta de decir verdad; y
- IV. No tener más de una Cooperativa Escolar, a menos que el servicio se otorgue dentro del mismo Plantel y brinde servicio en turno matutino y vespertino.

**Sección Segunda
Selección de Proyectos**

Artículo 13. Al cierre de la convocatoria y una vez que se integren los expedientes respectivos y sean relacionados por prelación de presentación, se convocará a sesión del Comité de Cooperativas Escolares, con el apoyo en su caso de la opinión sustentada del Consejo de Participación Escolar para que se lleve a cabo el análisis y selección del proyecto que garantice:

- I. Las mejores condiciones de higiene y apego a los menús propuestos por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- II. El mejor catálogo de precios; y
- III. El mejor beneficio a los ingresos del Plantel que permita elevar la calidad de los servicios educativos que ahí se ofrecen, derivado de la relación entre el monto de la propuesta de la cuota diaria de recuperación y el precio de los productos.

El Comité de Cooperativas Escolares estará integrado por los titulares las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- I. Dirección General del IEA, en la Presidencia;
- II. Secretaría de Desarrollo Social, como vocal;
- III. Secretaría de Salud, como vocal;
- IV. Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- V. Dirección de Finanzas y Administración, como vocal;
- VI. Dirección Jurídica, como vocal;
- VII. Dirección de Educación Básica, como vocal;
- VIII. Dirección de Educación Media Superior; y
- IX. Dirección de Educación Superior.

Los titulares de cada una de las dependencias o unidades administrativas podrán designar un suplente en dicho Comité.

Las facultades del Comité de Cooperativas Escolares del IEA serán las siguientes:

- I. Resolver sobre la asignación en cada Plantel de la Cooperativa Escolar correspondiente;
- II. Ser el órgano de consulta y decisión relativo a la aplicación del presente reglamento;
- III. Dictar las medidas necesarias y emitir las circulares o lineamientos conducentes para el correcto funcionamiento de las cooperativas escolares;
- IV. Interpretar el presente reglamento y resolver cualquier tipo de controversia respecto a la materia del mismo; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El comité sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año y en forma extraordinaria que sean necesarias.

El Jefe de Departamento de Control Patrimonial fungirá como Secretario Técnico del Comité, encargado de todas las acciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del Comité, de la integración y resguardo de los expedientes respectivos, así como de las actas y de su ejecución.

Artículo 14. La selección se acreditará mediante dictamen que emita el Comité de Cooperativas Escolares en su caso con la opinión del Consejo de Participación Escolar, el cual deberá contener:

- I. La fijación clara y precisa de la propuesta de que se trate;
- II. La valoración del listado del tipo de productos que elaborará, expenderá y distribuirá en el Plantel, así como las medidas de seguridad e higiene que tomará para hacer de la Cooperativa Escolar un espacio saludable;
- III. El precio de los productos; y
- IV. Los motivos en que se apoyan

Artículo 15. El Departamento de Control Patrimonial notificará el dictamen respectivo al interesado que haya sido seleccionado y lo publicará en la página oficial del IEA.

Al seleccionado le serán entregadas copias del Acta de Sesión y dictamen, así como de la solicitud y del proyecto de la prestación del servicio de venta que utilizó para concursar.

Artículo 16. El seleccionado se obliga a asistir a los cursos, pláticas de actualización y de capacitación que para efectos de su labor le sean requeridos por el Departamento de Control Patrimonial.

Artículo 17. El seleccionado deberá presentar en original y dos copias ante el Departamento de Control Patrimonial, con el propósito de generar su registro ante el IEA:

- I. Acta de Sesión y dictamen, así como la solicitud y proyecto de venta que utilizó para concursar; y
- II. Constancia del curso "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentación" en el término que se convenga ante el Departamento de Control Patrimonial según disponibilidad de las pláticas, la cual no podrá exceder de dos meses.

Artículo 18. Si al término del periodo para registro, no existiera seleccionado para Prestador de servicios en algún Plantel, será facultad del IEA a través de la Dirección de Finanzas y Administración otorgar en directo a un tercer solicitante la prestación del servicio de Cooperativa Escolar el cual deberá de cumplir con todos los requisitos y exhibir las constancias correspondientes.

Sección Tercera **Contrato de Prestación del Servicio**

Artículo 19. Para prestar el servicio de Cooperativa Escolar, se deberá celebrar el Contrato de Prestación del Servicio respectivo. Para tal efecto, el Departamento de Control Patrimonial deberá solicitar por escrito, dentro de los siguientes diez días del registro la solicitud del contrato al Director Jurídico, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Objeto del contrato;
- II. Monto de cuota mensual;
- III. Fecha de suscripción del contrato;
- IV. Vigencia del contrato, la cual no podrá extenderse por más de un ciclo escolar;
- V. Período de realización de los servicios;
- VI. Plazo y condiciones pago de la cuota diaria de recuperación;
- VII. Responsable del seguimiento del contrato;
- VIII. Partes del contrato;
- IX. Testigos que firman el contrato; los cuales deben de contar con un cargo de Jefe de Departamento o superior; y
- X. Justificación legal del contrato.

Artículo 20. Se deberá anexar a su solicitud los datos del Prestador de Servicios con el que vaya a celebrar el contrato siendo estos:

- I. Copia de su constancia de situación fiscal;
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Copia del comprobante de domicilio;
- IV. Clave Única de Registro de Población;
- V. Teléfono del domicilio y/o teléfono celular; y

VI. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

Los documentos deberán estar vigentes, legibles y no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Artículo 21. La Dirección Jurídica deberá formalizar la suscripción del contrato dentro de los siguientes diez días hábiles a la solicitud de su elaboración, el cual deberá generarse en 3 tantos para el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección Jurídica y para el prestador del servicio.

**Capítulo IV
Cooperativas Escolares****Sección primera
Infraestructura y Equipamiento**

Artículo 22. El acondicionamiento del local donde se preste el servicio estará a cargo del Prestador de servicios; las adecuaciones o mejoras que realice deberán contar con la autorización del Director del Plantel y quedarán a favor de la institución educativa. El Director del Plantel será el responsable de verificar que aquellas mejoras realizadas en favor de la Cooperativa Escolar permanezcan y bajo ninguna circunstancia permitirá que las retiren.

En caso de que el plantel escolar no cuente con la infraestructura necesaria para realizar la venta de alimentos y bebidas preparados y procesados, será responsabilidad del Prestador de servicios proveerla, en el espacio que sea asignado por el Director del Plantel.

El equipo y/o mobiliario que pudiera traer consigo el Prestador de servicios, podrá retirarlo una vez que concluya la prestación del mismo.

El Prestador de servicios recibirá por inventario los bienes muebles o inmuebles disponibles en el lugar asignado por el Director del Plantel, comprometiéndose a cuidarlos, conservarlos y reponerlos, en caso de pérdida, daño total o parcial; en el entendido de que el acondicionamiento, mantenimiento y limpieza del local también correrán por cuenta del Prestador de servicios.

Artículo 23. Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, con independencia de las disposiciones jurídicas en la materia, deberán satisfacer las siguientes condiciones higiénicas

- I. Contar, en lo posible, con piso de cemento o asfalto;
- II. Las áreas y mobiliario del establecimiento deberán encontrarse siempre ordenadas, limpias y desinfectadas;
- III. Garantizar la potabilidad del agua que estará en contacto con los alimentos y superficies que los contengan (yodo, plata en forma coloidal o iónica, cloración, ebullición y filtración, entre otros);
- IV. Los desechos que se generen durante la preparación de alimentos y bebidas se colocarán en recipientes limpios, identificados, con tapa y se deberán eliminar diario;
- V. Reemplazar con frecuencia los trapos de cocina y las esponjas que se utilicen, para prevenir que las bacterias se propaguen. Usar toallas de papel para secar las manos después de manipular alimentos crudos;
- VI. Los equipos y utensilios deberán estar limpios y desinfectados;
- VII. Ubicarse alejados de fuentes de contaminación (basura, canales de aguas negras, drenajes abiertos, etc.);
- VIII. Abstenerse de almacenar plaguicidas y sustancias tóxicas en los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas; y
- IX. Las demás necesarias para garantizar la higiene y calidad de la prestación del servicio

**Sección Segunda
Preparación de los Alimentos**

Artículo 24. Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar deberán observar las siguientes medidas mínimas de higiene en su elaboración:

- I. Lavar y desinfectar verduras, frutas y utensilios de cocina;
- II. Lavarse las manos con agua y jabón antes de preparar alimentos;
- III. Utilizar cuchillos diferentes para alimentos crudos y cocidos;
- IV. Usar trapos de cocina de colores, uno para cada actividad;
- V. Evitar estornudar, toser o escupir frente a los alimentos, así como la caída de cabellos sobre la comida;
- VI. Abstenerse de preparar los alimentos cuando se está enfermo;
- VII. Abstenerse de manejar directamente dinero durante la preparación y despacho de los alimentos;
- VIII. Lavar todos los utensilios utilizados, antes y después de preparar los alimentos;
- IX. Cocer muy bien los alimentos y mantenerlos tapados;
- X. Mantener en refrigeración los alimentos que así lo requieran;
- XI. Evitar la presencia de animales domésticos como perros y gatos en las áreas donde se almacenan, preparan o expenden alimentos;
- XII. Prevenir e impedir la presencia de plagas; y
- XIII. Las demás necesarias para garantizar la higiene y calidad de la prestación del servicio

Capítulo V Prestador de Servicios

Artículo 25. Son obligaciones de los Prestadores de servicios de la Cooperativa Escolar:

- I. Brindar todas las facilidades a las autoridades administrativas y de salubridad para la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio cada vez que sea necesario que se verifiquen la calidad, seguridad e higiene en la prestación del servicio, con apego a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable;
- II. Respetar y cumplir los criterios y lineamientos que la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes, emitan con referencia al tipo de productos aprobados para su expendio en Cooperativas Escolares, y en general cumplir con las disposiciones normativas en materia educativa, sanitaria, administrativa y de seguridad aplicables;
- III. Participar activamente en los programas de ahorro de energía eléctrica y agua potable que el IEA instrumente y demás programas que se implementen en beneficio del Plantel, comunidad escolar y medio ambiente;
- IV. Colocar una lista de precios de los productos en venta en un lugar visible del local, en el entendido que dichos precios por ningún motivo deben de exceder de aquellos fijados en el mercado común, procurando en todo caso, que dichos precios sean más bajos, por tener las Cooperativas Escolares un mercado cautivo;
- V. Cumplir diligentemente y con probidad, las actividades y trabajos inherentes a su condición de Prestador de servicios;
- VI. Cuidar y usar los bienes, recursos y servicios de la institución educativa a los que tenga acceso por su calidad de Prestador de servicios, en la forma prevista por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas que se emitan para tal efecto;

- VII. Guardar orden durante el horario de clases y tratar con respeto, diligencia y rectitud a todas aquellas personas con las que tenga relación;
- VIII. Conducirse con veracidad en el otorgamiento de toda clase de información;
- IX. Conducirse con honradez, buena conducta dentro y fuera del Plantel;
- X. Depositar fianza ante la Dirección de Finanzas y Administración del IEA, por el monto que se determine una vez asignado y conforme al registro en el Departamento de Control Patrimonial, misma que en ningún caso podrá ser menor al equivalente de diez días del importe de recuperación diario establecida.
- La fianza depositada será devuelta una vez que el servicio contratado haya concluido o a la terminación del ciclo escolar del que se trata, para el efecto se deberá presentar constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Administración y Finanzas, el Directivo del plantel donde se prestó el servicio, o bien ante el Departamento de Control Patrimonial. El término para solicitar la devolución será de 90 días naturales, en caso contrario la fianza será aplicada en beneficio del servicio educativo;
- XI. Denunciar los hechos probablemente delictivos cometidos por los educadores, educandos y demás personal que labore en la institución educativa, respecto de los cuales tenga conocimiento ante las autoridades competentes; así como los actos u omisiones de los educadores y el Director del Plantel o encargado de institución educativa que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;
- XII. Ofertar sus productos a menor o igual precio que en el mercado común;
- XIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia de los servicios educativos que ofrece la institución educativa;
- XIV. Contar con la constancia de asistencia a las capacitaciones señaladas por el Departamento de Control Patrimonial o por el presente Reglamento;
- XV. Respetar el horario de venta establecido;
- XVI. Adaptar el espacio destinado para el funcionamiento de la Cooperativa Escolar según las condiciones de seguridad e higiene que determine la autoridad competente; y
- XVII. Las que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Capítulo VI Importe de Recuperación Diario

Artículo 26. La determinación del importe de recuperación diario será establecida por la Dirección de Finanzas y Administración. En caso de no haber sido fijada, el Departamento de Control Patrimonial determinará el monto, instrumentándose un acta para su debida constancia.

Artículo 27. En la determinación del importe de recuperación diario se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. La condición socioeconómica de la población escolar de la institución educativa;
- II. Ubicación de la institución educativa;
- III. El espacio físico e instalaciones de la Cooperativa Escolar;
- IV. Los bienes muebles que sean propiedad de la institución educativa y que estén destinados a la Cooperativa Escolar;
- V. Costo de agua y energía eléctrica objeto de consumo de la Cooperativa Escolar y demás servicios básicos que existan para su operatividad dentro de la institución educativa; y

VI. Los demás elementos, que a juicio del Comité de Cooperativas Escolares y de la Dirección de Finanzas y Administración, consideren importantes.

Artículo 28. El importe de recuperación diario podrá ser modificado sólo por acuerdo del Prestador de servicios y la Dirección de Finanzas y Administración, con base a los criterios previamente establecidos.

Artículo 29. Para el incremento del importe de recuperación diario, éste se podrá modificar acorde a la tasa de inflación que fije el Banco de México más un punto porcentual. La cantidad que se establezca como importe de recuperación será el criterio económico que operará durante el ciclo escolar y no las variantes que pueda tener la tasa de inflación.

Artículo 30. Para efecto de registro de los documentos, en aquellos casos donde se llegue a presentar un incremento al monto de importe de recuperación diario, superior al criterio establecido en el artículo anterior, será facultad del Departamento de Control Patrimonial con aprobación de la Dirección de Finanzas y Administración, hacer los ajustes necesarios para adecuarla a los criterios de fijación de importe de recuperación.

Artículo 31. En ningún caso el Prestador de servicios está obligado a entregar cantidades mayores o extraordinarias que el importe de recuperación diario fijado. Los funcionarios que pretendan obligarlos a pagar importe de recuperación extraordinaria en efectivo o en especie (desayunos, comidas o cualquier otra aportación) quedarán sujetos a las sanciones que establecen la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y la legislación laboral aplicable

Artículo 32. El importe de recuperación diario por la prestación del servicio de Cooperativa Escolar deberá ser entregada a la Dirección de Finanzas y Administrativa, dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores a la prestación del servicio, contra un recibo oficial de caja y sello.

Artículo 33. Los comprobantes de pago tienen calidad de recibo oficial siempre y cuando tengan el sello de la Dirección de Finanzas y Administración o del Departamento de Control Patrimonial.

Artículo 34. La Dirección de Finanzas y Administración será responsable de registrar las cantidades recibidas en sus libros de ingresos y egresos, así como de la correcta aplicación de los recursos.

Artículo 35. Será válida la consignación del importe de recuperación diario ante el Departamento de Tesorería del IEA, para su posterior entrega al Plantel correspondiente, cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por una situación no cotidiana no se pueda recibir el concepto de importe de recuperación diario.

Artículo 36. El ingreso por importe de recuperación diario de la prestación del servicio de venta de alimentos y bebidas preparados y procesados de la Cooperativa Escolar, será considerado como recurso propio del Plantel y deberá emplearse para satisfacer las necesidades prioritarias del Plantel, establecidas en el proyecto educativo conforme la normatividad aplicable. En caso de desacato o desviación de los recursos, el Director del Plantel, y/o persona designada, se dará vista a las autoridades correspondientes a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y la normatividad aplicable.

Artículo 37. El destino y manejo de los ingresos por importe de recuperación diario estará sujeto a la supervisión del IEA, a través de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA.

Artículo 38. El Consejo de Participación Escolar en conjunto con el Director del Plantel, tienen la obligación de verificar la correcta aplicación de los recursos generados por la prestación del servicio de Cooperativa Escolar. Debiendo generar las constancias y/o evidencias de la aplicación del recurso utilizado.

Artículo 39. Si el Prestador de servicios incurre en mora en el pago del importe de recuperación diario convenido con el Director del Plantel éste deberá notificar en un plazo no mayor a diez días hábiles al departamento de Control Patrimonial, en caso de no hacerlo oportunamente será el responsable de los daños y perjuicios que se generen por la falta de pago.

Artículo 40. El Prestador de servicios es el único autorizado para atender personalmente la venta de los artículos propios de una Cooperativa dentro del Plantel.

Artículo 41. El Prestador de servicios podrá contratar libremente bajo su responsabilidad a terceras personas como auxiliar en la venta y preparación de alimentos y bebidas, acatando lo establecido en el artículo anterior. Sin embargo, el IEA y el Plantel no adquieren ninguna responsabilidad laboral con los empleados contratados por el Prestador de servicios, por lo que, en caso de expedir comprobantes de pago de salario para sus trabajadores, deberá ser a nombre de éste, sin mencionar al IEA. Asimismo, se obliga a responder y resarcir los daños y/o perjuicios ocasionados por su personal contratado al patrimonio del IEA.

Artículo 42. El horario de la venta será de acuerdo con el turno y nivel educativo correspondiente, así como los tiempos de receso indicados por la dirección del Plantel, debiéndose respetar estrictamente por las partes. La dirección del Plantel educativo comunicará oportunamente y por escrito al Prestador de servicios, las fechas de suspensión de labores parcial o total, la realización de algún evento escolar y las vacaciones. En caso contrario el Director del Plantel será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Prestador de servicios por tal omisión. Cuando exista ausencia de grupos de alumnos dentro del Plantel al momento del receso escolar, deberá de considerarse y reducir la parte proporcional del importe de recuperación diario.

Artículo 43. El Consejo de Participación Escolar, así como el Departamento de Control Patrimonial tendrán la obligación de supervisar mínimo una vez al mes que la prestación del servicio y la atención a los alumnos sean adecuadas, es decir, que los alimentos y bebidas sean de calidad nutricional y que los precios sean accesibles al alumnado. Debiendo éste entregar informe escrito por ciclo escolar al Departamento de Control Patrimonial.

Artículo 44. Para efecto de incremento en los precios de los productos que se expendan en la Cooperativa, el Prestador de servicios justificará plenamente el incremento solicitado y de manera conjunta con el Consejo de Participación Escolar, analizará y determinará el incremento que deberá de ser proporcional al alza de los precios de los artículos en el mercado, procurando en todo momento no lesionar la economía del alumno. En caso de controversia conciliará intereses con el Departamento de Control Patrimonial.

Artículo 45. La prestación del servicio tendrá vigencia de dos ciclos escolares, sin embargo, las partes podrán anticipar su vencimiento previa comunicación por escrito por lo menos con quince días de anticipación, en caso contrario, si el Prestador de servicios desea continuar con el mismo deberá realizar nuevamente el proceso conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Capítulo VIII Régimen Sancionador

Sección Primera Infracciones

Artículo 46. Son infracciones en la prestación del servicio de Cooperativas Escolares:

- I. No cuidar y usar los bienes, recursos y servicios de la institución educativa a los que tenga acceso por su calidad de Prestador de servicios;
- II. No colocar una lista de precios de los productos en venta en un lugar visible del local;
- III. No respetar el horario de venta establecido;
- IV. Incumplir con las normas de higiene decretadas en este Reglamento, así como por la autoridad competente;
- V. Ofertar sus productos en un precio mayor al del mercado común;
- VI. Incurrir en falta de pago oportuno del importe de recuperación diario (por más de dos periodos consecutivos o acumulables) previamente establecido;

- VII. Oponerse a las autoridades administrativas y de salubridad para la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio;
- VIII. Incumplir los criterios y lineamientos que la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes, emitan con referencia al tipo de productos aprobados para su expendio en Cooperativas Escolares;
- IX. No denunciar los hechos probablemente delictivos cometidos por los educadores, educandos y demás personal que labore en la institución educativa, respecto de los cuales tenga conocimiento ante las autoridades competentes; así como los actos u omisiones de los educadores y el Director del Plantel o encargado de institución educativa que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;
- X. No contar con la constancia de asistencia a las capacitaciones que señale el Departamento de Control Patrimonial y las que se señalan en el presente Reglamento;
- XI. Conducirse el Prestador de servicios o empleados de éste, en agravio de los alumnos o personal del Plantel que pongan en riesgo su integridad física, psicológica, moral o afecten los intereses y objetivos educativos;
- XII. Traspasar a terceras personas la prestación del servicio de venta de alimentos y bebidas preparados y procesados en las Cooperativas Escolares; y
- XIII. Incitar o intervenir en asuntos laborales, escolares o sindicales, inclusive el hecho de que afecte de cualquier manera el orden, la disciplina y en general el servicio educativo.

Sección Segunda Sanciones

Artículo 47. Las sanciones que podrían imponer al Prestador de servicios son las siguientes:

- I. Resarcir el daño, realizando la reparación o reposición del bien afectado, dejándolo en iguales o mejores condiciones, o reponiendo el bien por uno con iguales o mejores características. Correspondiente al supuesto previsto en la fracción I del artículo anterior;
- II. Amonestación por escrito, con firma de carta compromiso de no reincidencia y mejora en el servicio. Correspondiente los supuestos previstos en las fracciones de la II a la V del artículo anterior;
- III. Cancelación del servicio. Correspondiente a los supuestos previstos en las fracciones de la VI a la XIII del artículo anterior.

Sección Tercera Procedimiento Administrativo

Artículo 48. Para el caso de irregularidades o infracciones cometidas en la prestación del servicio de Cooperativas Escolares o a las disposiciones del presente Reglamento, se procederá de la siguiente manera:

- I. El Departamento de Control Patrimonial realizará las verificaciones necesarias las cuales deberán ser de oficio o a petición de parte, según exista denuncia, debiendo presentarse en el término de diez días hábiles siguientes al acontecimiento del hecho.
- II. El Departamento de Control Patrimonial procederá al levantamiento de un acta circunstanciada, considerando los motivos que la sustentan; asimismo, allegándose las pruebas necesarias que en el momento del levantamiento del acta correspondan, debiendo turnar dicha acta a la Dirección Jurídica siempre y cuando existan anomalías.
- III. Una vez remitido el expediente a la Dirección Jurídica, y radicado el procedimiento, se hará del conocimiento de las partes, mediante notificación personal, que tienen un término de diez días hábiles a partir de que surta efecto la notificación para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que estimen pertinentes, las que se deberán adjuntar al escrito respectivo. Las pruebas se desahogarán conforme a la naturaleza de los hechos materia de la denuncia.

- IV. La Dirección Jurídica resolverá respecto del procedimiento administrativo y en caso de que se compruebe la infracción impondrá la sanción que corresponda para los prestadores del servicio de Cooperativa Escolar.
- V. En caso de estar involucrado un servidor público del IEA, la Dirección Jurídica se encargará de iniciar el procedimiento administrativo y/o laboral de conformidad con la normatividad aplicable, o en caso de que se advierta responsabilidad administrativa será remitido a la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control a efecto de substanciar el procedimiento respectivo.

Artículo 49. La resolución dictada en el ámbito de su competencia por las instancias aludidas podrá ser impugnada por los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

El procedimiento se regirá supletoriamente por lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 29 de junio de 2020 y su última reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Cooperativas Escolares se instalará a más tardar en el mes de mayo del 2023.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 de su Consejo Interior.

CONSEJO INTERIOR DEL INSTUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

ING. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ

Coordinador General Ejecutivo de Gabinete
Suplente de la Presidenta del Consejo Interior

C.P. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ MALDONADO

Subsecretario de Ingresos
Suplente del Secretario de Finanzas

LIC. CECILIA MIGUELINA RUIZ ROBLES

Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional
Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo

ARQ. CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ

Secretaria de Obras Públicas

DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME

Jefe del Departamento de Enseñanza y Telemedicina
Suplente del Secretario de Salud

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Los integrantes del **CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 5° fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° párrafo segundo fracción I, 5°, 10 y 40 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 21 fracciones XV y XVI, 74 y 77 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 9° fracción I punto a, 11 fracciones III y IX, y 12 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, tenemos a bien expedir los **“LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de ejercicios anteriores en los programas de becas y créditos educativos se encuentra en trámite la cobranza de adeudos contraídos con particulares tanto de manera judicial como extrajudicial por tal motivo, derivado del trámite de los expedientes respectivos se realizan propuestas de pago de los deudores.

En consecuencia, a efecto de dar por terminada la controversia resulta necesario que se establezcan reglas autorizadas tanto por la Dirección de Finanzas y Administración, así como desde luego por parte del Consejo Interior, para que se pueda sanear la cartera vencida y no se lleven a cabo juicios que resulten mas costosos por los recursos tanto materiales y sobre todo humanos que involucra el seguimiento de un juicio, y por el contrario se recuperen recursos para futuros financiamientos educativos o bien entrega de becas.

Resulta insoslayable que también por tema de auditoria financiera de los recursos comprometidos en este programa en ejercicios anteriores, es necesario cancelar las cuentas incobrables ya sea por insolvencia notoria del deudor o bien por ser ilocalizable el mismo.

Es por ello, que se expiden los **“LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS”**. Por lo antes expuesto, este H. Consejo Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes expide el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expiden los **“LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS”**, para quedar como siguen:

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS.**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- El objetivo de estos lineamientos es establecer las reglas y lineamientos para refinanciar las obligaciones financieras, a fin de hacer frente a obligaciones de pago y, en general, mejorar los términos y condiciones de obligaciones financiera cuyo acreedor sea el Instituto de Educación de Aguascalientes, con el propósito de la recaudación de los créditos otorgados, esto a la brevedad y en los mejores términos para quien tenga un adeudo vigente de dicha naturaleza para con el IEA.

Lo anterior con el propósito de lograr una recuperación para el Instituto de Educación de Aguascalientes de los financiamientos en comento, una menor judicialización de expedientes y un beneficio económico para los deudores.

ARTÍCULO 2°.- Para efectos del presente lineamiento se entiende por:

I.- Convenio: Documento que se deberá celebrar por las partes para la aplicación del beneficio de refinanciar su situación financiera;

II.- Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo: Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo del Instituto de Educación de Aguascalientes;

III.- Deudor: Persona anteriormente beneficiada con algún financiamiento o crédito educativo y que actualmente aun tenga obligaciones financieras hacia con el Instituto de Educación de Aguascalientes;

IV.- IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes;

V.- Parcialidades: Fracción mensual del monto inicial refinanciado;

VI.- Penalidad: Monto que se deberá pagar en caso de incumplimiento o atraso del importe correspondiente al plazo del refinanciamiento;

VII.- Refinanciamiento: Reestructuración de deudas contraídas por parte del deudor para pagarlas con nuevas condiciones; esto significa pagar una cuota mensual durante un plazo convenido; y

VIII.- Tasa: Tasa de interés aplicable conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 3°.- La operación del programa de refinanciamiento estará a cargo de la Dirección Jurídica del IEA, y consiste en refinanciar y mejorar las condiciones de la deuda de los beneficiados por créditos y financiamientos educativos, por medio de convenios judiciales y extrajudiciales, ofreciendo la opción de pagar en parcialidades y además reducir en porcentaje los intereses que se han generado a lo largo del tiempo que no han realizado los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Para el caso de poder llevar a cabo los refinanciamientos, quita de intereses y pagos parciales, se deberá estar a lo establecido en la tabulación del artículo 7° del presente capítulo, esto según el monto adeudado a la fecha de la solicitud del deudor.

ARTÍCULO 5°.- Los deudores, solo podrán verse beneficiados una solo ocasión con refinanciamientos en sus créditos educativos, ello sin excepción alguna, por lo que una vez hecho el refinanciamiento e incumpliendo el mismo se demandara en la vía judicial correspondiente el total del crédito educativo solicitado por dicha parte.

ARTÍCULO 6°.- El refinanciamiento será aplicable únicamente a los deudores que presenten atrasos de pago que le hayan generado intereses sobre los créditos educativos y/o financiamientos que les hayan sido otorgados por parte del Instituto de Educación de Aguascalientes, sin distinción de origen étnico, edad, genero, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.

ARTÍCULO 7°.- Para la aplicación de plazos y quita de intereses, se establecen las siguientes reglas sobre el monto del adeudo que se leen a continuación:

MONTO DEL CRÉDITO	QUITA DE INTERES EN PAGO DE UNA SOLA EXHIBICION	QUITA DE INTERES EN PARCIALIDADES	PAGO EN PARCIALIDADES
\$ 3,000 A 5,000	50%	30%	N/A
\$ 5,000 A 10,000	50%	30%	2 PAGOS MENSUALES
\$10,000 A 15,000	50%	30%	3 PAGOS MENSUALES
\$15,000 A 20,000	50%	30%	3 PAGOS MENSUALES
\$20,000 A 50,000	50%	30%	HASTA 5 PAGOS MENSUALES
\$50,000 A 100,000	50%	30%	HASTA 8 PAGOS MENSUALES
\$100,000 A 200,000	50%	30%	HASTA 12 PAGOS MENSUALES

ARTÍCULO 8°.- El deudor que desee obtener los beneficios del refinanciamiento, deberá conocer todas y cada una de las características del programa en comento, esto para refinanciamiento y poder estar en condiciones de celebrar un convenio de pago con la coordinación de Becas y Financiamiento Educativo en el que se establecerán los nuevos términos y condiciones de sus obligaciones financieras, conformes a las reglas que establezcan estos lineamientos.

CAPÍTULO III DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 9°.- El pago del refinanciamiento deberá realizarlo el deudor sin necesidad de su requerimiento, a través de:

- I. Depósito bancario referenciando en la cuenta asignada a su financiamiento.
- II. Los establecimientos prestadores de servicios de cobro designados previa y expresamente por la Coordinación de Becas y Financiamientos Educativos.
- III. Cualquier otro mecanismo de pago que establezca y/o notifique la Coordinación de Becas y Financiamientos Educativos.

ARTÍCULO 10.- En cualquier fecha y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, el deudor podrá efectuar pagos anticipados, totales o parciales, sin obligación de pago de pena convencional, mediante aviso por escrito que dirija a la Dirección Jurídica del IEA, con un día hábil de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la disposición respecto de la cual efectuara el mismo.

En caso de pagos anticipados a parcialidades, estos, deberán ser por un importe adicional al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

CAPÍTULO IV

PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 11.- Cuando el solicitante del refinanciamiento no realice cualquiera de las parcialidades en el plazo establecido en el convenio que se firme al respecto, será acreedor a una penalidad sobre el saldo insoluto conforme a la siguiente fórmula:

Importe adeudado al momento de la omisión **X(por)** Días de atraso **X(por)** Tasa de interés
=(igual a) PENALIDAD

ARTÍCULO 12.- La tasa de interés a que se refiere el artículo anterior, será del 1.26 por ciento mensual.

ARTÍCULO 13.- Los convenios entre las partes llámese solicitante del refinanciamiento e Instituto de Educación de Aguascalientes, podrán ser elaborados con apoyo del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado, o en su defecto, por quien ocupe el puesto de Jefe de Departamento Jurídico de Convenios y Contratos del Instituto de Educación de Aguascalientes.

ARTÍCULO 14.- Para lo referente a elaboración de los convenios a que se refiere el artículo anterior, deberán comparecer la parte solicitante del refinanciamiento debidamente identificada y por parte del Instituto de Educación de Aguascalientes persona con capacidad legal necesaria para elaboración de dichos convenios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 de su Consejo Interior.

CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

ING. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
Coordinador General Ejecutivo de Gabinete
Suplente de la Presidenta del Consejo Interior

C.P. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ MALDONADO
Subsecretario de Ingresos
Suplente del Secretario de Finanzas

LIC. CECILIA MIGUELINA RUIZ ROBLES
Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional
Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo

ARQ. CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria de Obras Públicas

DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME
Jefe del Departamento de Enseñanza y Telemedicina
Suplente del Secretario de Salud

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES**

ACUERDO CPC-SEA-132-28/02/2023 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2023.

**COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

El que suscribe Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, en calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este órgano, el **Acuerdo por el que se emite el Programa de Trabajo Anual 2023**, del Comité de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 366 mediante el cual se adiciono el artículo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2.- El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante, Ley del Sistema Estatal).
- 3.- El 22 de junio del 2017, se crea la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- 4.- El 29 de enero del 2018 se llevó a cabo el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- 5.- El día 2 de febrero del 2023, el que suscribe Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, rendí protesta como Presidente de este Comité.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Participación Ciudadana, es competente para conocer y en su caso aprobar el presente Acuerdo, en términos de lo que establece el artículo 22 fracción II de la Ley del Sistema Estatal.

II.-OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, consiste en que el Comité de Participación Ciudadana apruebe el Programa de Trabajo Anual, al cual ceñirá su actuación durante el año 2023.

III.- SUSTENTO.

El Comité de Participación Ciudadana, se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado

Así mismo el Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito coadyuvar, en términos de la Ley del sistema el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del sistema, correspondiéndole desarrollar diversas acciones entre las que se encuentra las siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;

- II. Elaborar su programa de trabajo anual.
- III. Aprobar el informe anual de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley del Sistema.
- V. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- VII. Proponer mecanismo de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- VIII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
- IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador
- X. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador
- XI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de Recomendaciones no Vinculantes
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XIV. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate. (Art. 23 LSEA).

Como se advierte, en las acciones competencia de este Comité de Participación Ciudadana es la de coadyuvar en la prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Con la finalidad de contar con un instrumento que permita realizar de manera adecuada las acciones descritas en el artículo 22 fracción II de la Ley del Sistema Estatal, en el cual se faculta a este Comité para elaborar su Programa Anual de Trabajo.

Por lo tanto, es importante mencionar que el contenido de esta propuesta de Programa proyecta las acciones alineadas a la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, emitida por el Comité Coordinador el 29 de enero del 2021, y cuyo objetivo central consiste en coordinar a las instituciones en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y fiscalización de los recursos públicos.

En consecuencia, atendiendo a lo descrito, se somete a su consideración el Programa de Trabajo Anual 2022 de este Comité de Participación Ciudadana- contenido en el anexo único - en términos de lo siguiente:

ACUERDO CPC-SEA-132-28/02/2023 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2023.

Primero. - Se aprueba el **Programa de Trabajo Anual 2023 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes**, en los términos previstos en el anexo único del presente Acuerdo.

Segundo. - Publíquese los resultados del presente acuerdo, así como el anexo único

Tercero. - El Programa de Trabajo Anual contenido en el anexo único, iniciara su vigencia al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE.

C. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado

C. José de Jesús Suárez Mariscal
Comisionado

C. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

C. Marcela Leticia López Serna
Comisionada

C. Nelly Carolina Rioja Gómez
Comisionada

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES**

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL FEBRERO 2023 – ENERO 2024
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES.**

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto de reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de combate a la corrupción, fijando las bases del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y la obligación de las entidades federativas de crear Sistemas Estatales Anticorrupción para la coordinación de esfuerzos en la materia.

El 18 de julio de 2016, fueron publicados en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes generales que dotaron de facultades al SNA.

En el ámbito local, la creación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) sucedió el día 05 de septiembre del 2016 con la publicación en el POE del decreto que reforma el artículo 27 C, adiciona un párrafo al artículo 52; reforma el artículo 73, adiciona un párrafo al artículo 80, reforma el artículo 82 y adiciona los artículos 82 A y el 82 B a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes (CPEA).

El día 08 de mayo del 2017 se publica la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

El día 20 de enero del 2017, se crea la primer Comisión de Selección que habrá de designar a los integrantes del CPC.

El día 29 de enero del 2018, se nombra a los 5 Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción del Aguascalientes (SEA), está conformado por un Comité Coordinador (CC) un Comité de Participación Ciudadana (CPC) y un Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y de la Plataforma Estatal (PDE).



Para ello el Artículo 15 de la de la Ley señala que será precisamente el CPC el órgano coadyuvante del Comité Coordinador para la consecución de sus objetivos; es decir, el CPC colaborará con el CC para que de manera coordinada pueda cumplir con los objetivos del Sistema.

Es importante mencionar que una de las atribuciones del CPC es la de opinar y realizar las propuestas que considere pertinente para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.

El Comité de Participación Ciudadana tiene una labor de suma importancia dentro del Sistema, puesto que además de las atribuciones del artículo 21, también participa en la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, de la Secretaría Ejecutiva.

El Comité de Participación forma parte del Comité Coordinador, puesto que uno de los integrantes del Comité de Participación es Presidente del Comité Coordinador, mismo que tiene atribuciones específicas que se señalan en el artículo 12 de la Ley del Sistema.

Es así que para que el Comité Coordinador pueda ejercer sus funciones, requiere necesariamente de un presidente que debe ser, por mandato de Ley, uno de los integrantes del CPC, de lo contrario de no contar con el presidente del Comité Coordinador, éste no podrá cumplir con sus múltiples atribuciones, pero principalmente, no podrá cumplir con su objetivo principal que es el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

CAPÍTULO 2: PRESENTACIÓN.

Dentro del Sistema Estatal la participación ciudadana es un componente vital para el funcionamiento de la democracia ya que funge como un mecanismo que vincula a los ciudadanos organizados con el rumbo y desarrollo de la sociedad y el gobierno. Su incidencia en los asuntos públicos y su capacidad para la transformación del quehacer gubernamental se enmarca en un contexto en el que los ciudadanos son un referente para ubicar en donde existen errores de gestión y qué áreas de mejora se pueden explotar para el funcionamiento pleno del Estado.

El Comité de Participación Ciudadana está integrado por cinco ciudadanos quienes promueven desde una perspectiva independiente y colaborativa la mejora continua del Sistema, ya que cuentan con atribuciones de acuerdo a lo que establece la Ley para promover mecanismos y acciones para evaluar los resultados de las diversas acciones y políticas desarrolladas por los integrantes del sistema, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema.

El Comité Coordinador se integra por Un representante del Comité de Participación Ciudadana quien lo presidirá, El Titular del Órgano Superior de Fiscalización, El Titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, El Titular de la Contraloría del Estado, El Presidente de la Sala Administrativa del Poder de Justicia, Un representante del Consejo de la Judicatura, Un Representante del Instituto de Transparencia y Los Titulares de las Contralorías Municipales o quien sea designado de conformidad con sus disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos quienes contarán únicamente con voz. (Art. 10 LSEA).



El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas estatales de prevención y combate a la corrupción.

En Aguascalientes, el Comité Coordinador aprobó el 29 de enero de 2021 la Política Estatal Anticorrupción cuyo objetivo central es coordinar a las instituciones públicas en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y la fiscalización de los recursos públicos.

Prevenir, detectar, sancionar, controlar y fiscalizar, son los 5 ejes en torno a los cuales gira la acción coordinada de la ciudadanía y entes públicos del estado de Aguascalientes.

El siguiente Programa de Trabajo Anual describe la Misión, Visión, Objetivo y actividades específicas a desarrollar por parte del Comité de Participación Ciudadana para cumplir con sus atribuciones normativas durante el año 2022, pero también fortalecer la presencia de la sociedad civil en el Sistema Estatal Anticorrupción y en la vigilancia y combate del fenómeno de la corrupción.

El Plan de Trabajo Anual (PTA) es producto del compromiso colectivo y colaborativo de quienes integramos este Órgano Colegiado el cual nos permitirá promover la articulación de esfuerzos, con una visión a futuro, centrada en cerrar espacios a la corrupción e impunidad, consolidándose en tal virtud como una instancia ciudadana que promueva esquemas funcionales de rendición de cuentas en el sistema, así como resultados de coordinación. En este documento declara un punto de inflexión con la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción que sirve como eje rector de las acciones que habrán de realizar los entes públicos que ejercen recursos públicos.

A partir de la aplicación del Enfoque del Marco Lógico (EML) se determinó que el objetivo principal de la Política Estatal Anticorrupción es: Coordinar a las instituciones en la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para el control y fiscalización de los recursos públicos.

El Programa de Trabajo Anual (PTA) de este Comité, es un insumo estratégico para la consolidación del CPC, su vinculación con la sociedad civil y la coordinación de las instituciones que integran el Comité Coordinador para el logro de sus objetivos y ejes estratégicos que se desprenden de las prioridades a corto, mediano y largo plazo derivadas de la PEA.

Eje 1.- Prevenir los Actos de Corrupción.

Eje 2.- Detectar las Desviaciones a las normas u objetivos institucionales

Eje 5.- Fiscalizar los Recursos públicos.

Es por ello que se elaboró el documento rector que marcará el actuar del CPC en el corto, mediano y largo plazo, enfocado a coadyuvar en el logro de los objetivos del Comité Coordinador, que permitirán obtener el resultado esperado que es garantizar el ejercicio efectivo del derecho de las personas.

Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado Presidente

José de Jesús Suárez Mariscal
Comisionado

Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

Marcela Leticia López Serna
Comisionada

Nelly Carolina Rioja Gómez
Comisionada

CAPÍTULO 3: MARCO GENERAL

MISIÓN

Coadyuvar en la prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

VISIÓN

Ser un referente a nivel nacional en el mediano y largo plazo en el combate contra la corrupción, que rinde frutos en beneficio de la sociedad de Aguascalientes, así como, el instrumento legítimo y efectivo de empoderamiento de la ciudadanía para ejercer su derecho de participación en los asuntos públicos en materia de corrupción, recuperando así, la confianza en sus instituciones públicas.

OBJETIVO

El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar y encauzar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Además de la misión, visión y objetivo del CPC, también se consideran las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la LSEA que son:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual.
- III. Aprobar el informe anual de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley del Sistema.
- V. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- VII. Proponer mecanismo de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- VIII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
- IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador
- X. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador
- XI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de Recomendaciones no Vinculantes
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XIV. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.
- XV. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate. (art. 23 LSEA).

CAPÍTULO 4: MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ❖ Política Nacional Anticorrupción
- ❖ Constitución Política del Estado de Aguascalientes
- ❖ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
- ❖ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes
- ❖ Política Estatal Anticorrupción
- ❖ Código Civil del Estado de Aguascalientes

- ❖ Código Penal del Estado de Aguascalientes
- ❖ Estatuto Orgánico de la SESEA
- ❖ Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones del Comité de Participación Ciudadana
- ❖ Normas de carácter interno del Comité de Participación Ciudadana

CAPÍTULO 5: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PEA-PTA

Para la planeación del Programa de Trabajo Anual, objeto del presente instrumento, se esboza un nuevo paradigma para el planteamiento y ejecución de cada una de las acciones, a fin de que el resultado tenga un impacto sustantivo tanto para el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, como a las atribuciones propias para el organismo ciudadano que coadyuve en la prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Conscientes de la importancia del rol que juega el Comité de Participación Ciudadana y el compromiso ciudadano para el control efectivo de la corrupción que de acuerdo a la PEA determina como objeto: "...que las instituciones públicas de todos los poderes y niveles de gobierno colaboren para romper la conexión entre los funcionarios corruptos y sus fuentes de ingreso ilegítimas. Debe de realizarlo de manera ordenada y, dado el carácter endémico de la corrupción, deben sacar el mejor provecho de sus capacidades..."¹

Es por ello que las personas que integramos el Comité de Participación Ciudadana planteamos la imperiosa necesidad de generar un Programa de Trabajo Anual por cada año de ejercicio en torno al cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción² alineada a Plan Maestro del Comité de Participación Ciudadana, que derive en la consecución de acciones sustantivas correspondientes a la responsabilidad determinada como autoridad ejecutora indicada para el Comité que en conjunto con entes públicos del estado se realizarán en un periodo que abarca 3, 6 y 9 años.

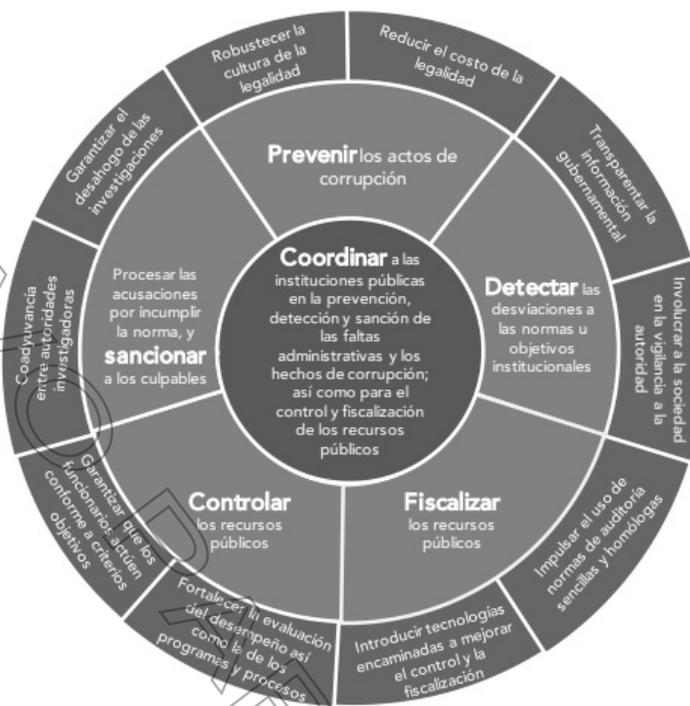
Para el cumplimiento de las acciones para la Política Estatal Anticorrupción para el Estado de Aguascalientes, ésta se encuentra diseñada en torno a cinco Ejes u Objetivos de acción como a continuación se ilustra³.

¹ Política Estatal Anticorrupción pagina 3 consultada en:
https://www.seaaguascalientes.org/documentos/POLITICA_ESTATAL_ANTICORRUPCION.pdf

² Anexo 2 página 53 de este documento.

³ Política Estatal Anticorrupción. Página 6

Medios a través de los cuales se realizará cada Eje de la Política Estatal en la materia

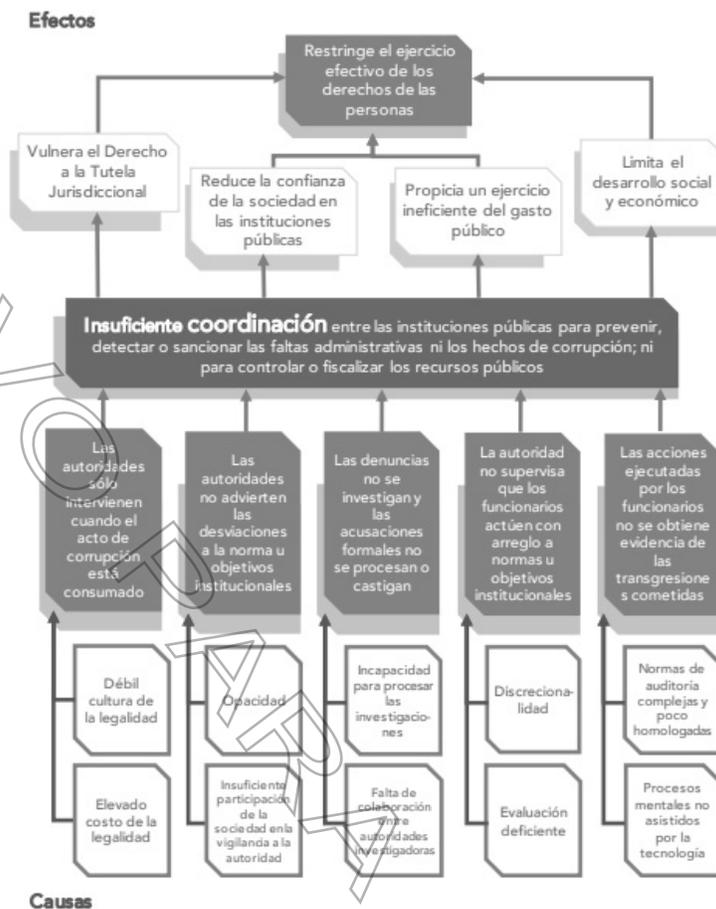


Fuente: Elaboración propia

Conformada con 58 prioridades y 125 indicadores alineados a los objetivos locales con los objetivos nacionales, y el objetivo central para el cumplimiento de la misma.

Como parte de la metodología empleada de Enfoque del Marco Lógico, la Política Estatal Anticorrupción identificó los problemas públicos que inciden en que los actos de corrupción se perpetren bajo total impunidad, sin control ni sanción alguna, la figura siguiente lo explica.

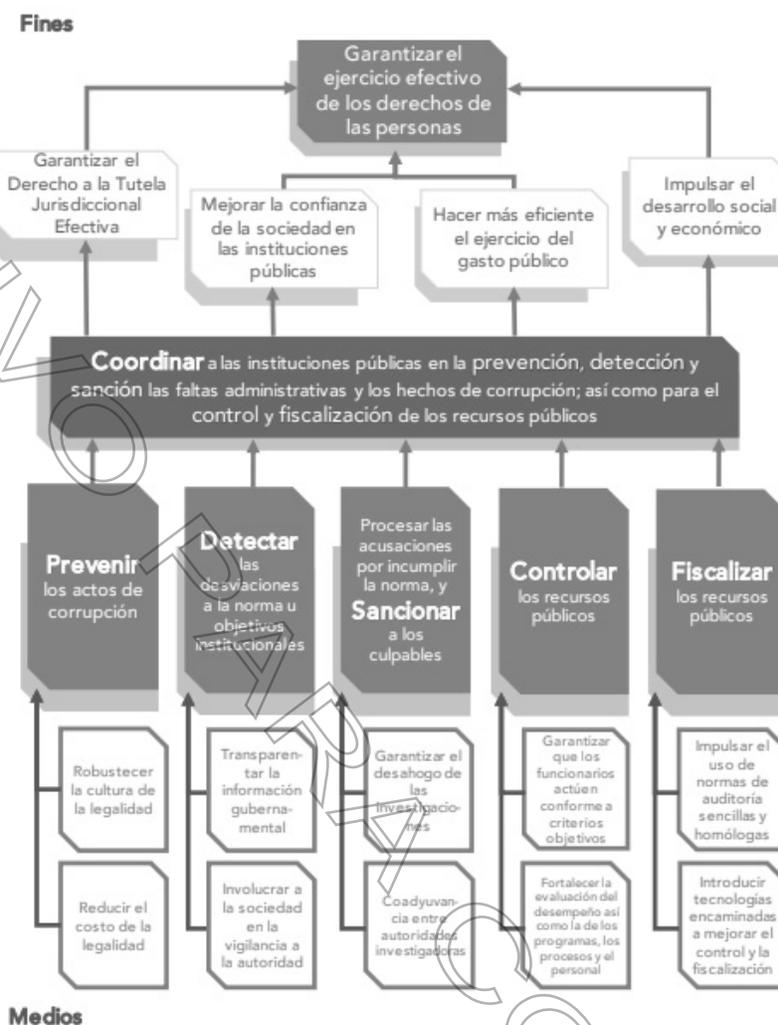
Árbol de problemas de la Política Estatal Anticorrupción



Fuente: Elaboración propia

En el logro del objetivo central de la PEA antes señalado, se derivaron una serie de objetivos conforme al problema central de la Política Estatal Anticorrupción antes esquematizada, que son:

Árbol de objetivos de la Política Estatal Anticorrupción



Para la Política Estatal Anticorrupción (PEA), se indica que es el instrumento que contextualiza la política en la materia y la sitúan en el ámbito local, con un esquema operativo de seguimiento y evaluación de los objetivos para la PEA, a fin de que las instituciones que se encuentran integradas en el Comité Coordinador, coadyuven con las autoridades locales y con la sociedad para el cumplimiento de la misma.⁴

Así mismo, indica que los programas de implementación que acuerde el Comité Coordinador, para los entes públicos estatales y municipales, deberán ser favorables para el desarrollo subsecuente, para la consecución de las prioridades, medios y ejes establecidos en la PEA, tomando como referencia las estrategias y líneas de acción definidas en los programas de implementación de los poderes e instituciones federales.

Por lo anterior, y en torno a la estructura de la Política Estatal Anticorrupción para el estado de Aguascalientes, al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción le corresponde participar como órgano ciudadano coadyuvante en 18 acciones y ejecutar seis de cincuenta y ocho prioridades correspondiente a la Política Estatal Anticorrupción, es decir corresponde el 10% del total de prioridades indicadas en el instrumento programático de acuerdo

⁴ Idem página 281 PEA.

al Cuadro 7 denominado Prioridades locales de la Política Estatal Anticorrupción y esquema operativo.⁵

Por la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de cada acción a la Prioridad de cumplimiento de los objetivos y Ejes de la Política Estatal Anticorrupción, el esquema de los Programas de Trabajo Anual (PTA) subsecuentes para el Comité de Participación Ciudadana, deberá ser definido hasta el 2029 para la PEA, por lo que refiere al **Plan Maestro del Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción**⁶

CAPÍTULO 6: PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL Febrero 2023 – Enero 2024

A continuación, se describe el Programa de Trabajo Anual Febrero 2023 – Enero 2024, que en lo subsiguiente se llamará PTA 2023, para el presente ejercicio de las actividades que este cuerpo colegiado efectuará como parte del compromiso institucional que aportará al primer ejercicio del Estado de Aguascalientes a través de la Política Pública Anticorrupción que tiene una duración a partir del 2021 con término hasta el 2029.

Se conforma por Tres Ejes alineados en su numeración con la PEA, cada Eje se integra por Prioridad, Estrategia, Objetivo, Líneas de acción y Actividades, con ello, se describe cada una de las estrategias que se ejecutarán por parte del CPC, sus actividades y entregables como el compromiso ciudadano de hacer efectiva la acción pública en combatir la corrupción.

EJE 1. PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCION

Sub eje 2. Robustecer la Cultura de la Legalidad

PRIORIDAD 08. FORTALECER EL PAPEL DEL CPC EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y EL COMBATE A LA CORRUPCION, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS SECTORES SOCIAL Y EMPRESARIAL.

ESTRATEGIA 1		MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Objetivo.	Establecer mecanismos de coordinación de la labor y funcionamiento del CPC que coadyuven en la prevención y combate a la corrupción.	
Líneas de Acción.	1.1 Elaborar bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana. 1.2 Elaboración de lineamientos para la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción. 1.3 Fortalecer los mecanismos con las instancias de vinculación de organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal. 1.4 Aprobación de sus normas de carácter interno mediante acuerdos.	

⁵ Idem página 266 PEA.

⁶ Anexo 2 Plan Maestro para la Política Estatal Anticorrupción.

Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de lineamientos, procedimientos y procesos que fortalezca la labor del Comité de Participación Ciudadana. • Metodologías para la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno. • Celebración de sesiones del Comité de Participación Ciudadana con aprobación de acuerdos y resoluciones de manera colegiada con el voto de mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto.
Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciativa o reforma a la normatividad interna del Comité de Participación Ciudadana. ✓ Anteproyecto de metodologías, indicadores y/o políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y sometidas al Comité Coordinador conforme a las disposiciones legales. ✓ Actas de Sesiones aprobadas de la deliberación de los asuntos públicos.

✓ Acuerdos y resoluciones que apruebe el Comité de Participación Ciudadana.

ESTRATEGIA 2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	
Objetivo.	Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción que incida en la opinión pública.
Líneas de Acción.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción. • Comunicación de la cultura de la integridad e incidencia en la opinión pública. • Foros, Seminarios, Mesas de Trabajo. • Capacitación sobre el Sistema Estatal Anticorrupción de forma masiva y amplia.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Informe Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción. • Comunicación de acciones del CPC a través de boletines de prensa, redes sociales, cápsulas informativas y ruedas de prensa. • Calendario abierto de Foros, Seminarios, Mesas de Trabajo. • Programa de difusión a través de distintas plataformas. • Promoción, difusión y ejecución cursos de capacitación en materia de integridad y combate a la corrupción. • Difusión y concursos a través de herramientas de tecnologías de información y plataformas de contenido
Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Ciudadano que contenga en lenguaje claro el Sistema Estatal Anticorrupción. ✓ Plan de Comunicación que incluya el Programa de RYTA "Poder Ciudadano" cooperación y conocimiento contra la corrupción, promoción en medios de comunicación social, artículos o ensayos para publicación. ✓ Calendario abierto de eventos tanto presencial como virtual de foros talleres, seminarios, conversatorios. ✓ Banco de discusiones de análisis y propuestas, así como relatorías, derivado de los eventos realizados. ✓ Grabación de eventos virtuales o presenciales para su difusión. ✓ Programas de contenidos de capacitación sobre el Sistema Estatal Anticorrupción. ✓ Convocatoria de concursos de ensayo o dibujo en los diversos niveles educativos sobre temas de integridad.

ESTRATEGIA EXTRAORDINARIA (3) PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA DE PERFILES PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SEA	
Objetivo.	Diseñar la metodología y todos los insumos normativos internos para aprobar la convocatoria que sea abierta para elegir a la terna de perfiles para ocupar la Secretaría Técnica de la SESEA y presentarla al Comité Coordinador
Líneas de Acción.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis crítico, comparado, de procesos de selección para la generación de la metodología a desarrollarse, privilegiando el cumplimiento de los mandatos constitucionales de igualdad. • Diseño de documentos normativos, así como cédulas de evaluación para cada etapa que prevea la convocatoria.

	<ul style="list-style-type: none"> • Atendiendo el principio de máxima publicidad todas las sesiones para el proceso serán públicas, así como la publicidad de las cédulas de evaluación. • Selección de los tres mejores perfiles atendiendo la paridad de género en la conformación de la terna que se presentará al Comité Coordinador.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y aprobación del Aviso de Privacidad relativo a los datos personales recabados durante el proceso de selección. • Diseño, elaboración y aprobación de un Decálogo de Designaciones. • Diseño, elaboración y aprobación de la metodología de evaluación de la Convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESEA. • Diseño, elaboración y aprobación de las cédulas de evaluación por cada etapa que marque la convocatoria. • Diseño, elaboración y aprobación de formatos para presentar el Currículum Vitae, la Declaración 3de3 de los aspirantes y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte de las y los aspirantes que se registren en la convocatoria. • Diseño, elaboración y aprobación de la Convocatoria para el proceso de selección de la terna de perfiles de Secretario Técnico de la SESEA y remitirla al Comité Coordinador para su análisis, aprobación y publicación. • Diseño, elaboración y aprobación de los requisitos mínimos que deberán comprobar las personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESEA. • Diseño, elaboración y aprobación de la rúbrica de evaluación, para la ponderación cualitativa de los perfiles que postulen a la posición de Secretario Técnico • Diseño, elaboración y aprobación de una batería de preguntas para aplicar un examen de conocimientos técnicos para las personas que aprobaron el registro. • Diseño, elaboración y aprobación de una batería de preguntas para las personas que pasan a la etapa de entrevistas • Gira de medios para publicitar la Convocatoria.
Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Libro Blanco del proceso de selección ✓ Convocatoria ✓ Rúbrica de evaluación. ✓ Cuestionario para entrevista ✓ Examen para evaluación de conocimientos técnicos. ✓ Dictamen del Proceso de Selección con la Terna los mejores perfiles para ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la SESEA, atendiendo la paridad de género. ✓ Aviso de Privacidad

ESTRATEGIA 4 EL PAPEL DEL CPC EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES	
Objetivo:	Asegurar el derecho de la ciudadanía con información pública sobre las candidaturas en los procesos de elección de la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento Legislativo propuesta de la Reforma a la iniciativa Tres de Tres. • Reuniones de trabajo con las Comisiones Legislativas unidas, de Transparencia y Anticorrupción y asuntos Electorales.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo con las Comisiones Legislativas, unidas de Transparencia y Anticorrupción y Asuntos Electorales.
Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento de análisis cualitativo sobre la importancia de las declaraciones patrimoniales, de interés y fiscal.

PRIORIDAD 09. ARTICULAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN CON CÁMARAS EMPRESARIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMAS ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DATOS ABIERTOS EN LA MATERIA EN EL SECTOR PRIVADO, EN ESPECIAL LAS MiPYMES

ESTRATEGIA 5 MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES ANTICORRUPCIÓN	
Objetivo	Desarrollar mecanismos para la articulación de redes que contribuyan al control de la corrupción, a través de la participación ciudadana de los diferentes sectores de la sociedad civil que incida en la integridad pública, la transparencia y la rendición de cuentas de los organismos públicos del estado.

Líneas de Acción:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Promover Sistema Digital de Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil. ○ Nueva Convocatoria para el Registro Voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que desean colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana. ○ Promover el Registro Voluntario en los sectores de la sociedad civil en la materia. ○ Base de Datos del Registro Voluntario OSCs y la academia.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de un Sistema Digital de Registro Voluntario. ● Promocionar el Registro Voluntario con Organizaciones de los sectores sociales y empresariales en la materia. ● Sistematizar la información por organismos sociales y académicos. ● Elaboración de Aviso de Privacidad.
Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema Digital de Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil. ✓ Base de Datos del Registro Voluntario OSC. ✓ Convocatoria de promoción del mecanismo digital Registro Voluntario. ✓ Directorio del Registro Voluntario por sectores de la Sociedad Civil Organizada y académicos. ✓ Constancias de Registro

Estrategia 6 ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
Objetivo.	Contribuir a la disminución de la corrupción a través de la participación ciudadana que permita coordinar acciones y mecanismos de articulación entre la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, vinculándose con las autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité de Participación Ciudadana.
Líneas de Acción.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reuniones con la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción. (Redefinición de la Subredes) ■ Adopción de políticas con estándares de integridad para la iniciativa privada. ■ Realización de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para propuestas en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas. ■ Estudio cualitativo de la corrupción en la construcción ■ Alianzas con OSCs críticas al SNA, con miras a construir otra narrativa ■ Realización de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para obtener respuestas en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas ■ Observatorio por la Transparencia en el nuevo proceso de concesión/municipalización del Agua Potable ■ Estudio sobre el Estatus que guarda la Coordinación en el Sistema Estatal Anticorrupción. ■ Generación de Instrumento Corruptómetro para dar difusión conceptual a los alcances de la corrupción, desde la vida cotidiana de la ciudadanía y hasta los grandes hechos de corrupción y visualizar la interconexión entre unos y otros. Instrumento de carácter pedagógico, de difusión gratuita en todos los canales de distribución del CPC.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones con la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción. ● Reunión de Ex Presidentes del CPC en proyección de sus experiencias previas para generar acciones conjuntas en materia de integridad y anticorrupción. ● Estudio cualitativo y observatorio de la corrupción en la construcción. ● Alianzas con OSCs críticas al SNA, con miras a construir otra narrativa. ● Elaboración y difusión del Corruptómetro.
Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calendario de Reuniones con la Red de Participación Ciudadana. ✓ Registro de las reuniones con integrantes de la Red, listas de asistencia, Actas de las sesiones, Acuerdos de la Red. ✓ Instrumento para la adopción de políticas de integridad para la iniciativa privada. ✓ Diagnostico Estudio Cualitativo de la corrupción en la construcción. ✓ Corruptómetro para la identificación de actos de corrupción.

PRIORIDAD 13 COLABORAR CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN MATERIA DE FORMACION CÍVICA, ÉTICA, INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ESTRATEGIA 7 PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO FORMACIÓN CÍVICA, ÉTICA, INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS. (Largo Plazo)	
Objetivo.	Impulsar planes y programas de estudio en las materias de formación cívica y ética, fomentan el desarrollo de capacidades prácticas en materia de integridad o cultura de la legalidad.
Líneas de Acción	Planes de Estudio en formación cívica y ética.
Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impulsar Planes de Estudio de formación cívica y ética. ✓ Reunión de trabajo con autoridades del IEA, seguimiento Proyecto AXIO.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convenio de colaboración IEA y CPC para la adopción e implementación de estudios en la materia o futuros planes de estudio. ✓ Concurso de dibujo infantil "La familia vs la corrupción" ✓ Proyecto educativo para Escuela para Padres.
Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio Fundación AXIO ✓ Convenio de colaboración IEA-CPC

EJE 2. DETECTAR LAS DESVIACIONES A LAS NORMAS U OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Sub eje 3. Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad.

Sub eje 4. Transparentar la información gubernamental

PRIORIDAD 16 APOYAR LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA ARTICULACIÓN DE REDES CIUDADANAS QUE CONTRIBUYAN AL COMBATE DE LA CORRUPCION DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.

<p>ESTRATEGIA 8 CREACIÓN DE OBSERVATORIOS Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL</p>	
Objetivo.	Instalar observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción, tanto en la academia, como en los puntos de contacto gobierno sociedad, con el fin de generar nuevas y diversas respuestas para el combate a la corrupción y generar vigilancia ciudadana en la actuación de las autoridades expuestas a riesgos de corrupción.
Líneas de Acción.	Espacios de participación y articulación de las OSC donde se concentre su incidencia en las acciones de la autoridad, contribuyendo a elevar la eficacia de las autoridades e informar oportunamente a la ciudadanía.
Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de observatorios y laboratorios de innovación social. • Observatorio Sobre las Compras Públicas • Seguimiento del trabajo y resultados de los observatorios y laboratorios de innovación social. • Concurso de Murales con el IAJU • Concurso de Corto contra la Corrupción, Universidad de las Artes, UCA, UAA, EBC y demás universidades. • Durante el mes de Marzo establecer contacto directo con las universidades en donde ya existen convenios y retomar las acciones convenidas.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar mecanismos institucionales del Comité de Participación Ciudadana para la adopción e implementación de Observatorios y Laboratorios de Innovación Social y de Compras Públicas. ✓ Informe de resultados del funcionamiento de los Observatorios y Laboratorios de Innovación Social y de Compras Públicas. ✓ Versión final del Corto contra la Corrupción.

<p>ESTRATEGIA 9 PROYECTOS DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.</p>	
Objetivo.	Establecer alianzas estratégicas con la Red de Participación Ciudadana, la academia y la sociedad civil que realicen proyectos que contribuyan en alguna etapa, al combate de la corrupción o promoción de la integridad.
Líneas de Acción.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de Investigación ✓ Creación de libro (anticorrupción, ética e impunidad) ✓ Convenios de Colaboración. ✓ Encuentro Interuniversitario ✓ Desarrollo de Anexo Transversal con Ethos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Promover proyectos de investigación desde la sociedad civil y la academia sobre el fenómeno de la corrupción, sus causas, consecuencias e impacto en política públicas. • Encuentro con Expresidentes del CPC, para analizar avance del Sistema Anticorrupción. • Convenio de colaboración con instituciones académicas para investigaciones multidisciplinaria en materia de corrupción.
	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo Transversal con Ethos. • IMCO poner en marcha su plataforma de Mapeando la Corrupción.

Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios de colaboración con el sector académico. • Libros, estudios
--------------	--

ESTRATEGIA 10 RECOMENDACIONES NO VINCULANTES.	
Objetivo.	Identificar las desviaciones de las normas u objetivos institucionales del Sistema Estatal Anticorrupción en el control y fiscalización de los recursos públicos.
Líneas de Acción.	Recomendaciones No Vinculantes
Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Recomendaciones No Vinculantes para el fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador. • Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitido del semáforo de cumplimiento.
Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de Recomendaciones No Vinculantes a la Comisión Ejecutiva. • Evaluación del semáforo de cumplimiento de las Recomendaciones No Vinculantes.

ESTRATEGIA 11 OPINIÓN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR.	
Objetivo	Opinar sobre el Programa Anual del Comité Coordinador
Líneas de Acción.	Elaborar la opinión del Programa Anual de Comité Coordinador.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación desde el ámbito docente del Programa Anual del Comité Coordinador para elaboración del documento.
Entregable	✓ Documento de Opinión

EJE 5. FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS

Sub eje 2. Robustecer la Cultura de la Legalidad

Sub eje 9. Impulsar el uso de normas de auditoria sencillas y homologas.

PRIORIDAD 51 IMPULSAR LA MEJORA Y HOMOLOGACION A ESCALA NACIONAL DE PROTOCOLOS Y PROCESOS DE PRESENTACION DE DENUNCIAS Y ALERTAS POR HECHOS DE CORRUPCION POR PARTE DE CIUDADANOS, CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES E INSTITUCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO COMPETENTES.

ESTRATEGIA 12 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y TESTIGOS SOCIALES.	
Objetivo	Contar con información suministrada por las Contralorías Sociales y Testigos Sociales que verifican el cumplimiento de metas en la correcta aplicación de los recursos públicos.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contralorías Sociales ✓ Lineamientos de operación de las Contralorías Sociales en municipios. ✓ Informe Contralorías Sociales. ✓ Testigo Social.
Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar cada año la información sobre el número de Contralorías Sociales constituidas en la Dirección General de Control Patrimonial y Contraloría Social de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. • Impulsar la implementación de Lineamientos para la promoción y operación de las Contralorías Sociales en programas sociales que se ejecutan en los entes públicos del estado. • Solicitar información a las Contralorías Sociales sobre posibles desviaciones de recursos públicos en obras de beneficio social. • Seguimiento • Contar con información de los municipios sobre los lineamientos de las Contralorías Sociales. • Evaluar las acciones que realizan los Testigos Sociales.
Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte de Contralorías Sociales en la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos públicos. ✓ Reporte de reuniones realizadas con la Dirección General de Control Patrimonial y Contraloría Social de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. ✓ Diagnóstico de los municipios de Lineamientos para las Contralorías Sociales. ✓ Reporte de las acciones del Testigo Social. ✓ Hacer un estudio a raíz de solicitudes de información sobre el impacto de los Testigos Sociales.

ESTRATEGIA 13 PROTOCOLO Y PROCESOS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS	
Objetivo.	Contar con mecanismos para el seguimiento y/o canalización de peticiones y denuncias de la sociedad civil para la Contraloría del Estado o el OSFAGS.
Líneas de Acción.	Procedimiento de recepción de denuncias ciudadanas. Acuerdo de Sesión para la aprobación del procedimiento de denuncia ciudadana ante el CPC para hacerlo llegar a la Contraloría del Estado o el OSFAGS. Sistema Electrónico de Denuncias y Quejas de la Plataforma Digital Estatal S5.
Actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con la Contraloría del Estado y el OSFAG para la mejora del procedimiento para la recepción de denuncias ciudadanas. • Aprobación del pleno del Comité de Participación Ciudadana en la propuesta de reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. • Presentación para su aprobación en el pleno de CC del proyecto procedimental de denuncia ciudadana para la adopción de la Contraloría del Estado y el OSFAGS. • Elaboración de la estrategia para el Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y quejas. Sistema 5. • Campaña de Denuncia 2.0
Entregables.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte de las reuniones y agenda de trabajo para la elaboración del procedimiento para la recepción de denuncias ciudadanas. ✓ Anteproyecto del procedimiento. ✓ Acuerdo de sesión del Comité de Participación Ciudadana ✓ Acuerdo de sesión del Comité Coordinador. ✓ Estrategia operación del Sistema Electrónico de denuncias y quejas. Sistema 5. ✓ Campaña de Denuncia 2.0

<p>ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMAS ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DATOS ABIERTOS EN LA MATERIA EN EL SECTOR PRIVADO, EN ESPECIAL LAS MIPYMES</p>	<p>la participación ciudadana que permita coordinar acciones y mecanismos de articulación entre la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, vinculándose con las autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité de Participación Ciudadana.</p>	<p>43. Realización de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para propuestas en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas. 44. Estudio cualitativo de la corrupción en la construcción. 46 Observatorio por la Transparencia en el nuevo proceso de concesión de Agua Potable 45. Estudio sobre el Estatus que guarda la Coordinación en el Sistema Estatal Anticorrupción 46. Generación de Instrumento Corruptómetro para dar difusión de qué actos sí son corrupción y cómo evaluarlos. 54. Convenio de colaboración IEA y CPC para la realización de actividades de estudios en la materia a través de planes de estudio. 52. Reunión de trabajo con autoridades del IEA, proyecto AXIO 53. Concursos de dibujo infantil "La familia vs la corrupción" 54. Planes de Estudio en formación cívica y ética y Proyecto Educativo de Escuela para Padres</p>	<p>• Reuniones con la Red de Participación Ciudadana Anticorrupción. • Adopción de políticas con estándares de integridad para la iniciativa privada. • Realización de mesa de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para obtener propuestas en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas. • Alianzas con OSCs, críticas al SNA, con miras a construir otra narrativa</p>	
<p>PRIORIDAD 13 COLABORAR CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN MATERIA DE FORMACIÓN CÍVICA, ÉTICA, INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS. (Largo Plazo)</p>	<p>ESTRATEGIA 7 PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE FORMACIÓN CÍVICA, ÉTICA, INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS. (Largo Plazo)</p>	<p>Impulsar planes y programas de estudio en las materias de Formación Cívica, Ética, Integridad y Derechos Humanos, en materia de integridad o cultura de la legalidad.</p>	<p>Impulsar de forma preventiva, de la mano con las instituciones educativas, pedagógicas sobre la necesidad del combate de la corrupción, promoción de ética y valores ciudadanos y de un marco de integridad desde las aulas</p>	

EJE 2. DETECTAR LAS DESVIACIONES A LAS NORMAS U OBJETIVOS INSTITUCIONALES

PRIORIDAD	ESTRATEGIA	OBJETIVO	LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
<p>PRIORIDAD 16 APOYAR LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA ARTICULACIÓN DE REDES CIUDADANAS QUE CONTRIBUYAN AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.</p>	<p>ESTRATEGIA 8 CREACIÓN DE OBSERVATORIOS Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL</p>	<p>Instalar observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los periodos de contacto gobierno ciudadano para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.</p>	<p>Espacios de participación y articulación de la OSC donde se concentre su incidencia en las acciones de la autoridad, contribuyendo a elevar la calidad de las autoridades e informar oportunamente a la ciudadanía 6.1. Instalación de observatorios y laboratorios de innovación social y de compras públicas. 6.2. Seguimiento del trabajo y resultados de los observatorios y laboratorios de innovación social y de compras públicas. 6.3. Concursos de Murales con el IAU 6.4. Concurso de Corto contra la Corrupción, Universidad de las Artes, IUA, EEC y demás universidades.</p>	<p>6.1. Instalación de observatorios y laboratorios de innovación social y de compras públicas. 6.2. Seguimiento del trabajo y resultados de los observatorios y laboratorios de innovación social y de compras públicas. 6.3. Concursos de Murales con el IAU 6.4. Concurso de Corto contra la Corrupción, Universidad de las Artes, IUA, EEC y demás universidades.</p>												
<p>ESTRATEGIA 9 COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.</p>	<p>ESTRATEGIA 10 RECOMENDACIONES NO VINCULANTES.</p>	<p>Establecer alianzas estratégicas con la Red de Participación Ciudadana, la academia y la sociedad civil que realicen proyectos que contribuyan en alguna etapa, al combate de la corrupción o promoción de la integridad. Identificar las desviaciones de las normas u objetivos institucionales del Sistema Estatal Anticorrupción en el control y fiscalización de los recursos públicos.</p>	<p>7.1. Proyecto de investigación. 7.2. Creación de libro (anticorrupción, ética e integridad) 7.3. Convenio de Colaboración. 7.4. Encuentro interuniversitario 7.5. Desarrollo de Anexo Transversal con Ética 8.1. Recomendaciones No Vinculantes</p>	<p>• Promover proyectos de investigación desde la sociedad civil y la academia sobre el fenómeno de la corrupción, sus causas, consecuencias e impacto en político públicas. • Encuentro con Expositores del CPC, para analizar avance del Sistema Anticorrupción. • Convenio de colaboración con instituciones académicas para investigaciones multidisciplinarias en materia de corrupción. • Elaboración de Recomendaciones No Vinculantes para el fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que derivan del informe anual que presente el Comité Coordinador. • Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitido del semáforo de cumplimiento.</p>												
<p>ESTRATEGIA 11 OPINIÓN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR</p>	<p>ESTRATEGIA 11 OPINIÓN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR</p>	<p>Opinar sobre el Programa Anual del Comité Coordinador.</p>	<p>9.1. Elaborar la opinión del Programa Anual de Comité Coordinador.</p>	<p>• Coordinación desde el ámbito docente del Programa Anual del Comité Coordinador para elaboración del documento.</p>												

EJE 5. FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS

PRIORIDAD	ESTRATEGIA	OBJETIVO	LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
PRIORIDAD 51 IMPULSAR LA MEJORA Y HOMOLOGACIÓN A ESCALA NACIONAL DE PROTOCOLOS Y PROCESOS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y ALERTAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE CIUDADANOS, CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES E INSTITUCIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO COMPETENTES.	ESTRATEGIA 12 INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y TESTIGOS SOCIALES.	Contar con información suministrada por las Contralorías Sociales y Testigos Sociales que verifican el cumplimiento de metas en la correcta aplicación de los recursos públicos.	12.1. Contralorías Sociales 12.2. Seguimiento de implementación de lineamientos de operación de las Contralorías Sociales en municipios. 12.3. Informe Contralorías Sociales. 12.4. Testigo Social	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar cada año la información sobre el número de Contralorías Sociales constituidas en la Dirección General de Control Patrimonial y Contraloría Social de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. Impulsar la implementación de lineamientos para la promoción y operación de las Contralorías Sociales en programas sociales que ejecutan en los entes públicos del Estado. Solicitar información a las Contralorías Sociales sobre posibles desviaciones de recursos públicos en obras de beneficio social. Contar con información de los municipios sobre los lineamientos de las Contralorías Sociales. Evaluar las acciones que realizan los Testigos Sociales. 												
		Contar con mecanismos para la recepción de peticiones y denuncias de la sociedad civil para la Contraloría del Estado o el OSFAG	11.1. Procedimiento recepción de denuncias ciudadanas. 11.2. Acuerdo de sesión aprobación procedimiento de denuncias ciudadanas. 11.3. Sistema Electrónico de Denuncias y Quejas de la Plataforma Digital Estatal SE.	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con la Contraloría del Estado y el OSFAG para la elaboración del procedimiento para la recepción de denuncias ciudadanas. Aprobación del pleno del Comité de Participación Ciudadana en la propuesta de reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Aprobación del pleno de la Comisión Ejecutiva del Proyecto Remitido por el CPC. Presentación para su aprobación en el pleno de CC el proyecto procedimental de denuncia ciudadana para la adopción de la Contraloría del Estado y el OSFAG. Elaboración de la estrategia para el Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del Sistema Electrónico de denuncia y quejas. Sistema 5. Campaña de denuncia 2.0 												

Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado Presidente

José de Jesús Suárez Mariscal
Comisionado

Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

Marceña Lejaldá Lopez Serna
Comisionada

Nelly Carolina Piloja Gómez
Comisionada

CAPÍTULO 8: REFERENCIAS

Código de Ética del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible https://drive.google.com/file/d/1JDyfwYQojt_ahppfjJKiE4aNeR0i6pF/view?usp=sharing

Código de conducta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible <https://drive.google.com/file/d/1MA8aUFVFSBCToIUHGT5D7H-wZgraO3nR/view?usp=sharing>

Distribución de las subredes que integran el Consejo de la Red del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible <https://drive.google.com/file/d/1s-S69eRPxnfBXvymFrme29DONGwymtAC/view>

Gobierno del Estado. 2020. Plan Aguascalientes 2045. Disponible en: <https://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PlanAguascalientes2045.pdf>

Reforma el Acuerdo por el que se establece los periodos y mecanismos de presentación de propuestas de temas para la emisión de recomendaciones no vinculantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible <https://drive.google.com/file/d/1Ff8imJ72UNTQ6cz3pLWJUkR3e0IKE2T/view?usp=sharing>

Informe de Actividades del Comité de Participación Ciudadana 2018. Disponible en <https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/informe%20CPC%202018.pdf>

Informe de Actividades del Comité de Participación Ciudadana 2019. Disponible en <https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/Informe%20FirmadoDig%20AYGS.pdf>

Informe de Actividades del Comité de Participación Ciudadana 2020. Disponible en <https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/Informe%20CPC%202020.pdf>

Plan de Trabajo 2019 del Comité de Participación Ciudadana. Disponible en <https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/PLAN%20DE%20TRABAJO%20-%20CPC%202019.pdf>

Plan de Trabajo 2020 del Comité de Participación Ciudadana. Disponible en [https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/f%20Propuesta%20de%20PTA%20\(1\).pdf](https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/f%20Propuesta%20de%20PTA%20(1).pdf)

Plan de Trabajo 2021 del Comité de Participación Ciudadana. Disponible en https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cpc/PLAN_ANUAL_TRABAJO_2021_FIRMADO.PDF

Periódico Oficial del Estado Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por lo que se aprueba la *Política Estatal Anticorrupción* y la *Metodología de Indicadores para la Evaluación y Seguimiento de dicha Política (ACT-CC-SESEA/29/01/2021.01)*. Disponible en <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4353.pdf#page=6>

Periódico Oficial del Estado Acuerdo General 008/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito estatal. Disponible en <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9065.pdf#page=58>

Política Nacional Anticorrupción. Programa de Implementación. Disponible en https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/PROYECTO-PI-PNA_noviembre-2021-1.pdf

Normas de carácter interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible <https://drive.google.com/file/d/1Bdws9AysPh8ObR4vC6XY79F9vz0AHRbE/view?usp=sharing>

CAPITULO 9: GLOSARIO

CC	Comité Coordinador
CE	Comisión Ejecutiva
CPC	Comité de Participación Ciudadana
CPEM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CREA	Constitución Política del Estado de Aguascalientes
DOF	Diario Oficial de la Federación
IEA	Instituto de Educación de Aguascalientes
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
LSNA	Ley del Sistema Nacional Anticorrupción
LSE	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
PDN	Plataforma Digital Nacional
PDE	Plataforma Digital Estatal
PM	Plan Maestro del CPC para el cumplimiento de la PEA
PTA	Plan de Trabajo Anual
POF	Periódico Oficial del Estado
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
SEA	Estatal Anticorrupción
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OSFAGS	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO 10: ANEXOS**ANEXO 10.1: PROCESO HISTÓRICO PLANES DE TRABAJO**

A fin de contextualizar cada ejercicio del Plan Anual de Trabajo para el Comité de Participación Ciudadana, es necesario describir el camino de acción que se ha realizado a lo largo de estos **cuatro** años de trabajo institucional.

Lo anterior, con el fin de cerrar una primera etapa para el Comité de Participación Ciudadana, debido al primer proceso de designaciones realizada conforme a los ordenamientos definidos en la normatividad para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, obviarlo sería como no entender su nacimiento del primer órgano colegiado ciudadanizado que incide en la vida pública y política en el estado para combatir la corrupción e impunidad. Sus avances, retos y expectativas que se han requerido para la consolidación de la responsabilidad ciudadana que se tiene, al participar en el rumbo y decisiones en los órganos e instancias que confluyen para el control de la corrupción en el Estado.

Es por ello, que el abordaje será primero de manera cronológica del incipiente órgano ciudadano que conforme al diseño de la política anticorrupción como sistema, su papel importante en la toma de decisiones que hoy en día puntualiza la forma y manera de la participación ciudadana en las decisiones del estado, que es combatir la corrupción e impunidad en las esferas del poder público.

En fecha 05 de septiembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 366, por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se adiciona el Artículo 82 B, en el cual se establecen mecanismo e instituciones en materia de combate a la corrupción y se crea el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Por Decreto número 79 de la LXIII Legislatura del H. Congreso de Estado de Aguascalientes, publicado el 8 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

La integración del primer Comité de Participación Ciudadana se efectuó el veintinueve de enero del **dos mil dieciocho** con la aprobación del "*Acuerdo mediante el cual la comisión de selección del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción del estado de Aguascalientes, aprueba la designación de los integrantes del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción*" con la clave alfanumérica CSSA-A-01/18.

La designación se efectuó con la integración de cinco ciudadanos que se destacaron por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en los términos de la Ley.

El Comité de Participación Ciudadana, es en términos del artículo 3ero. Fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, la instancia colegiada a que se refiere el artículo 82 B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal.

El **primer** Plan de Trabajo para el Comité de Participación Ciudadana surge en el **2018**, con la definición de **tres** Ejes de acción, consistiendo el primero la **Consolidación institucional**, mediante el establecimiento de acciones concretas para definir el rumbo del Comité de Participación Ciudadana, mediante la elaboración de una agenda de trabajo, que contemplara la construcción institucional como la premisa básica para su funcionamiento.

El segundo Eje **Consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción** para enfocar el cumplimiento a los esfuerzos del Comité de Participación Ciudadana, de la Secretaría Ejecutiva y de las instituciones representadas en el Comité Coordinador canalizadas a la construcción del propio sistema.

Tercer Eje **Consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción de diseño y desarrollo de proyectos estratégicos** acciones para la construcción de todo el Sistema Estatal Anticorrupción en su primera etapa.

Para el **segundo** año de ejercicio del Comité de Participación Ciudadana, el Plan de Trabajo Anual 2019 se constituyó con la estructura de **tres Ejes** de acción definiendo el primero **Involucrar a las Personas** cuya finalidad implantaba el promover y fortalecer la inclusión de la acción ciudadana que enriquecería la participación de la sociedad organizada en el combate a la corrupción.

El segundo Eje determinado **Fortalecer relaciones de Gobierno-Sociedad** cuyo propósito era definir los procedimientos y líneas de comunicación para mejorar los procesos de la lucha contra la corrupción vinculados entre Gobierno y Sociedad.

Para el tercer Eje se estipuló trabajar con actividades para **Combatir la impunidad y Control de Arbitrariedad**, quedando asentado el arduo trabajo para que las acciones requerientes por emprender impulsarán que las instancias gubernamentales se integrarán en el impulso de la creación del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado.

Para **tercer** año de actividades **2020** el Plan Anual de Trabajo su estructura, fue definida tomando en cuenta las condiciones que prevalecían en ese momento para la consolidación de los órganos colegiados y la normatividad generada, diera paso al funcionamiento operativo de las actividades del Sistema Estatal Anticorrupción, es por ello que su definición en cuanto a las acciones se tornó a **cuatro Ejes** de Acción y un Eje **Transversal**.

El primer Eje descrito para **Contribuir al combate a la corrupción y la impunidad** con el objeto de proponer e impulsar el diseño y establecimiento de diversos mecanismos para la generación e implementación de políticas públicas integrales en la prevención, combate a la corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Segundo Eje **Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder** para formular y alentar el establecimiento de mecanismos que acoten e inhiban la toma de decisiones de carácter público, a partir de normas socioculturales, como el personalismo, lealtades a grupos, amigos e intereses ajenos al bien común que han favorecido el establecimiento de hábitos rutinarios de la compleja estructura de redes de corrupción.

En el tercer Eje **Consolidación Institucional del CPC** con el objetivo de desarrollar los procesos, sistemas, normas y procedimientos necesarios para fortalecer el andamiaje institucional que asegure la cultura de la mejora continua y el reforzamiento de su compromiso y reconocimiento social.

El cuarto Eje **Participación Ciudadana. Comunicación y consulta permanente con la sociedad y el sector privado**, con el objetivo de articular los esfuerzos de la sociedad civil como sujetos activos y participativos en el establecimiento de políticas públicas en la lucha contra la corrupción.

Como Eje **Transversal** la **Coordinación y colaboración en las distintas instancias de gobiernos y poderes del Estado**, en la construcción de acuerdos con los órdenes de gobierno y poderes del Estado para controlar y combatir la corrupción, que no exista impunidad, así como, consolidar un clima de paz social y estabilidad en el estado, el desarrollo del segundo Plan Anual de Trabajo obtuvo como resultado de las acciones.

Es importante destacar que el resultado sustantivo de las actividades desarrolladas durante la gestión del Plan Anual de Trabajo, se derivó la aprobación de la **Política Estatal Anticorrupción, y el desarrollo e implementación de la Plataforma Digital Sistema Uno**, dando con ello un gran paso para el inicio de las acciones concatenadas que permia en el avance y desarrollo del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para el **cuarto** año de ejercicio ciudadano las acciones plateadas en el Plan Anual de Trabajo 2021 se detallaron en torno a 3 Ejes de acción y 11 estrategias detallando en cada una, las actividades con sus respectivos entregables enfocado a la coordinación de las Instituciones que conforman el Comité Coordinador y en 2 Ejes estratégicos que se desprenden de las prioridades a corto plazo derivadas la Política Estatal Anticorrupción.

En el **primer** Eje se definió **Impulsar la participación ciudadana para la prevención de posibles actos de corrupción** con seis estrategias encaminadas a generar acciones de estructuración que incida en la generación de mecanismos de participación ciudadana que inciden en la vida pública, la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social para el combate a la corrupción.

Para el segundo Eje el **Fortalecimiento del comité de participación ciudadana en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción** con tres estrategias cuyo objetivo central fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción.

El tercer Eje **Detectar las desviaciones a las normas u objetivos institucionales** con dos estrategias plateadas para robustecer la cultura de la legalidad, la transparencia y rendición de cuentas.

Llegado el **quinto** ejercicio de acción pública, y en base a las acciones de cuatro años consecutivos de generar Planes Anuales de Trabajo, el cuerpo colegiado nos hemos planteado la imperiosa necesidad de trabajar a un ritmo ordenado, guiado a logros de carácter sustantivo que permea en cada ejercicio de gestión pública alineadas a la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes Publicada en el Periódico Oficial del Estado⁷ con fecha 15 de febrero del 2021, y cuyo objetivo central consiste en coordinar a las instituciones en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y fiscalización de los recursos públicos.

⁷ Periódico Oficial del Estado publicación del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se aprueba la Política Estatal Anticorrupción y la Metodología de Indicadores para la Evaluación y Seguimiento de dicha Política.

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4353.pdf#page=6>

ANEXO 10.2: PLAN MAESTRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Prioridades a corto plazo (2021-2023)

EJE	NÚMERO DEL INDICADOR	PRIORIDAD	HIP. CLAVE	Nombre del Indicador	Unidad Ejecutora	Indicadores cumplimineto CPC_PEA
1 PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCION	22	08 FORTALECER EL PAPEL DEL CPC EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y EL COMBATE A LA CORRUPCION, CON ESPECIAL ENFASIS EN LOS SECTORES SOCIAL Y EMPRESARIAL.	Quando los ciudadanos atribuyen más responsabilidad al CPC en el combate a la corrupción, tienden a percibir menos que la corrupción ha aumentado	Cambio en la probabilidad de afirmar que la corrupción ha aumentado cuando se opina que el CPC tiene mucha responsabilidad en el combate a la corrupción	CPC	Número de Foros realizados durante el periodo de referencia
	23	09 ARTICULAR ESQUEMAS DE COLABORACION CON CAMARAS EMPRESARIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO Y ADOPCION DE POLITICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMAS ANTICORRUPCION, ASI COMO LA GENERACION Y APROVECHAMIENTO DE DATOS ABIERTOS EN LA MATERIA EN EL SECTOR PRIVADO, EN ESPECIAL LAS MiPyMES	La articulación de redes ciudadanas contribuye al combate de la corrupción desde la sociedad civil	Participantes y beneficiarios directos en las acciones conjuntas del CPC con la sociedad civil organizada	CPC	Número de participantes y beneficiarios directos en las acciones conjuntas del CPC con la Sociedad Organizada en materia de Combate a la Corrupción realizadas en el periodo de referencia
	24	09 ARTICULAR ESQUEMAS DE COLABORACION CON CAMARAS EMPRESARIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO Y ADOPCION DE POLITICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMAS ANTICORRUPCION, ASI COMO LA GENERACION Y APROVECHAMIENTO DE DATOS ABIERTOS EN LA MATERIA EN EL SECTOR PRIVADO, EN ESPECIAL LAS MiPyMES	Una red de participación ciudadana funcional permite fomentar el desarrollo y adopción de programas anticorrupción	Realización de reuniones plenarias de la Red de Participación ciudadana		Número de reuniones de la Red de Participación Ciudadana, Programas durante el periodo de referencia.

Prioridades a corto plazo (2021-2023)

EJE	NÚMERO DEL INDICADOR	PRIORIDAD	HIP. CLAVE	Nombre del Indicador	Unidad Ejecutora	Indicadores cumplimineto CPC_PEA
2 DETECTAR LAS DESVIACIONES A LAS NORMAS U OBJETIVOS INSTITUCIONALES	32	15 CREAR OBSERVATORIOS Y LABORATORIOS DE INNOVACION SOCIAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION EN LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO SOCIEDAD, ASI COMO PARA LA VIGILANCIA EN COMPRAS ADQUISICIONES PUBLICAS	Las convocatorias del CPC contribuirán a crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción	Convocatorias para instalar Observatorios y Laboratorios de innovación social	CPC	Número de convocatorias para instalar observatorios y laboratorios de innovación social en el periodo de referencia
	33	16 APOYAR LA IDENTIFICACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y LA ARTICULACION DE REDES CIUDADANAS QUE CONTRIBUYAN AL COMBATE DE LA CORRUPCION DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.	El desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia, se ven limitadas por la ausencia de información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo proyectos sociales para el control de la corrupción	Información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organizaciones internacionales y otras instancias de apoyo relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción.	CPC	Numero de Bancos de Información sobre fuentes de financiamiento pública y privadas de Organismos Internacionales y otras instancias de apoyo relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción.
	34		El desarrollo de proyectos de investigación contribuye al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia	Tasa de variación del número de proyectos de investigación generados desde la sociedad civil y la academia		Tasa de variación del número de proyectos de investigación generados desde la sociedad civil y la academia

Prioridades a largo plazo 2027 - 2029

EJE	NÚMERO DEL INDICADOR	PRIORIDAD	HIP. CLAVE	Nombre del Indicador	Unidad Ejecutora	Indicadores cumplimeto CPC_PEA
PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	30	13 COLABORAR CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN MATERIA DE FORMACION CIVICA, ETICA, INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS	Los planes y programas de estudio en las materias de formación cívica y ética, fomentan el desarrollo de capacidades prácticas en materia de integridad o cultura de la legalidad.	Tasa de variación del número de planes y programas de estudio en las materias de formación cívica y ética que consideran temas de combate a la corrupción o cultura de la legalidad.	CPC	Tasa de variación del número de planes y programas de estudio en las materias de formación cívica y ética que consideran temas de combate a la corrupción o cultura de la legalidad.

Prioridades a largo plazo 2027 - 2029

EJE	NÚMERO DEL INDICADOR	PRIORIDAD	HIP. CLAVE	Nombre del Indicador	Unidad Ejecutora	Indicadores cumplimeto CPC_PEA
5 FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS	109	51 IMPULSAR LA MEJORA Y HOMOLOGACION A ESCALA NACIONAL DE PROTOCOLOS Y PROCESOS DE PRESENTACION DE DENUNCIAS Y ALERTAS POR HECHOS DE CORRUPCION POR PARTE DE CIUDADANOS, CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES E INSTITUCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO COMPETENTES.	El CPC cuenta con información suministrada por la totalidad de las Contralorías Sociales existentes en el Estado	Porcentaje de Contralorías Sociales que suministran información al CPC	CPC	Número de Contralorías Sociales de las cuales el CPC recibió información en el periodo de referencia.
	110	51 IMPULSAR LA MEJORA Y HOMOLOGACION A ESCALA NACIONAL DE PROTOCOLOS Y PROCESOS DE PRESENTACION DE DENUNCIAS Y ALERTAS POR HECHOS DE CORRUPCION POR PARTE DE CIUDADANOS, CONTRALORES Y TESTIGOS SOCIALES E INSTITUCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO COMPETENTES.	Existen procedimientos para que la sociedad civil denuncie y presente peticiones a la Contraloría del Estado o al OSFAG	Existencia de procedimientos para la recepción de peticiones y denuncias de la sociedad civil para la CE o el OSFAG	CPC-CE-OSFAG	Existencia de procedimientos vigentes durante el periodo de referencia para la recepción de peticiones y denuncias de la sociedad civil para la Contraloría del Estado o el OSFAG

ANEXO 10.3: CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL AÑO 2023

ACUERDO CPC-SEA-123-26/12/2022

MES	
FEBRERO	MAYO
AGOSTO	DICIEMBRE

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

El Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, en Sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 36 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, se ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se autorizan **BASES DEL SORTEO “CON TU PREDIAL CALVILLO GANA” 2023** mismas que se anexan y forman parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Se ordena su publicación en el periódico oficial del estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de marzo del año de dos mil veintitrés.

**C. DANIEL ROMO URRUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR**

**C. ANDREA GARCÍA RODRÍGUEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR**

**C. LETICIA VELASCO VALLÍN
CUARTA REGIDORA**

**C. CLAUDIA PERALTA RAMÍREZ
QUINTA REGIDORA**

**C. ANDREA MONSERRAT PINEDA ROSALES
SEXTA REGIDORA**

**C. SUGEY NAYELI MARTÍNEZ DÍAZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CARLOS LUÉVANOS GONZÁLEZ
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS SON DEL ACUERDO DONDE SE AUTORIZAN BASES PARA EL SORTEO CON TU PREDIAL CALVILLO GANA 2023 -----

“CON TU PREDIAL CALVILLO GANA” 2023.**INTRODUCCIÓN:**

El Municipio como nivel de gobierno, también requiere recursos que obtenga por sí mismo o le sean otorgados por los otros niveles de gobierno, para atender sus compromisos, prestar los servicios públicos a su cargo y cumplir con sus objetivos o bien, para cumplir con las propuestas hechas al iniciar su gestión pública y otros compromisos adquiridos con la comunidad.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción VI, faculta a los ayuntamientos a que manejen y dispongan libremente su Hacienda Municipal, la cual se formará por los rendimientos de sus bienes, de las contribuciones e ingresos que las legislaturas de los

Estados establezcan a su favor, de las participaciones federales cubiertas y de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo.

La integración actual de la Hacienda Municipal es el resultado de las responsabilidades que en materia administrativa y de gestión pública se le han otorgado a estos entes públicos, es decir, le son otorgadas mayores responsabilidades en materia administrativa, para que de alguna forma se vieran beneficiados, estos entes públicos, al poder manejar tributos a su cargo y por lo tanto tener mayor capacidad de gasto y cubrir sus necesidades en lo que respecta al ámbito económico.

Una medida que fomenta el federalismo para transformar la hacienda pública establecida en la reforma hacendaria, requiere de fortalecer la recaudación por concepto de impuestos locales, así como, mejorar la asignación de los recursos hacia las entidades federativas y los municipios.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 2013, impulsa el fortalecimiento de las haciendas públicas de los municipios, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro mismo permitiendo con ello los siguientes beneficios:

- 1.- Mayores ingresos propios para los municipios,
- 2.- Más ingresos derivados del Fondo de Fomento Municipal
- 3.- Una participación más elevada de los recursos del Fondo General de participaciones, como consecuencia del incremento en la recaudación y;
- 4.- Menores costos de administración de impuestos.

Se establece que la distribución del Fondo General de Participaciones hacia los municipios deberá atender criterios que fomenten la actividad económica y estimulen la recaudación. Finalmente, se mejoraron los criterios metodológicos para cuantificar los ingresos propios derivados de impuestos locales, lo que mejorará la distribución de las participaciones acorde con sus objetivos específicos.

BASES DEL SORTEO "CON TU PREDIAL CALVILLO GANA 2023"

Para incentivar el pago oportuno y espontáneo del pago de impuesto predial, entre los sujetos obligados se llevará a cabo el SORTEO "CON TU PREDIAL CALVILLO GANA 2023", mismo que se sujetará a las siguientes bases:

1.- Participarán los contribuyentes propietarios de los inmuebles que pertenezcan o que se encuentren dentro del padrón catastral del Municipio de Calvillo o los que acrediten la posesión de inmuebles y que hayan realizado el pago de su impuesto predial.

2.- Podrán participar los contribuyentes, que sean personas físicas o morales, sujetos de pago del impuesto predial, que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, Capítulo 1, Sección Segunda, artículo segundo, mismos que a partir del día 01 de enero al 30 de marzo de 2023*, hayan realizado el pago del impuesto a la propiedad raíz (predial), por medio de la página web del municipio de Calvillo (www.calvillo.gob.mx), por pago con tarjeta des de tu hogar o con efectivo por los establecimientos Oxxo del municipio de Calvillo, o en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, en la caja ubicada en las instalaciones del agua potable, en palacio de justicia, en la calle Guanajuato s/n colonia centro, en la multicaja ubicada en mercado GUEL JIMENEZ, zona centro en Calvillo, Ags., en el mercado Gómez Morín ubicado en zona centro de Calvillo, Ags. en las Delegación de Ojocaliente, así mismo los efectuados en la caja móvil que llegara a las comunidades del municipio de Calvillo, Aguascalientes, en las cajas de gobierno del Estado de Aguascalientes, excepto los que se encuentren en los supuestos mencionados en los puntos del 3 al 6 de estas bases.

Los contribuyentes que realicen sus pagos por internet, presentando su comprobante de pago serán acreedores a su boleto de participación y podrán recogerlo en el departamento de ejecución apremios e inspección fiscal, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm., los boletos que no sean reclamados hasta el día 30 de marzo de 2023 a las 2:00 pm, el personal de la secretaría de finanzas y administración será responsable del llenado de dichos boletos a nombre del propietario que haya realizado el pago por internet y serán depositados en la urna correspondiente.

3.- De acuerdo al Artículo 36 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, no podrán participar en sorteos las personas que sean los organizadores o empleados de los permisionarios u operadores, que se encuentren involucrados en la producción de los boletos o en la celebración del evento en el que se determinen los boletos premiados. Por lo que no participaran funcionarios involucrados en la

realización del sorteo, tampoco participaran funcionarios públicos de alto nivel, tales como; Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, Secretarios y Directores del Municipio de Calvillo Aguascalientes.

4.- No participarán los predios que se encuentren en el supuesto establecido en La Ley de Hacienda del Municipio de Calvillo, Ags., Capítulo 1, Sección Cuarta que establece los bienes exentos de pago del impuesto predial.

5.- No participarán los predios de sujetos obligados que en los ejercicios fiscales anteriores hayan interpuesto contra el Municipio de Calvillo, por esos pagos; juicio o recurso por el que hayan obtenido sentencia favorable, ni aquellos por los que estén pendientes las resoluciones o sentencias.

6. No participaran los predios en posesión de inmobiliarias.

7.- No será necesaria la presencia de los concursantes para la realización del sorteo, por lo que el premio no se sorteará de nuevo si no está presente quien resulte ganador.

8. Si el ganador no puede acudir a recoger el premio, un representante de él podrá hacerlo, siempre y cuando acredite su personalidad y facultad para recibir dicho premio en los días, fechas y horarios programados para tal efecto; con un poder otorgado ante un fedatario público para realizar actos o actividades otorgado por el ganador, carta poder o el documento que legalmente avale la personalidad con la que se ostenta.

9.- La vigencia para reclamar el premio será de 60 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo. Se considera premio no reclamado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, cualquier bien, servicio, dinero en efectivo o derecho de uso, cuya entrega no haya sido exigida por quien legítimamente pueda acreditar su derecho al mismo, dentro del plazo que se señala.

Vigencia del sorteo: Del 01 de enero al 30 de marzo de 2023.

LA MECÁNICA DEL SORTEO:

a) Podrá reclamar el premio la persona que presente el boleto ganador y/o comprobante de pago del impuesto predial. Es decir, que el boleto y/o los comprobantes carezcan de tachaduras, enmendaduras o alguna otra alteración grave que genere duda sobre la identificación del ganador o la autenticidad del comprobante.

Se exceptúan de lo anterior aquellos casos en que haya errores insustanciales respecto del nombre y apellidos del participante, siempre que sea susceptible de identificarse plenamente mediante documento oficial con fotografía.

Si el ganador se encuentra en proceso de escrituración, coincidiendo el número de boleto será suficiente para reclamar el premio.

b) Una vez que se realice el pago del impuesto predial bajo las condiciones descritas y en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2023, el día 30 de marzo del año 2023 después las 14 Horas se sellará la tómbola con todos los boletos que se hallan depositado, esto será a la vista del órgano interno de control que dará fe de dicho acto.

La tómbola se resguardará en la secretaria de finanzas y administración hasta la fecha y hora del sorteo.

c) El boleto contendrá los siguientes datos.

- *Folio de Recibo Oficial*
- *Nombre del propietario (si son varios copropietarios aparecerá un nombre seguido de las palabras y Cond.).*
- *Domicilio del propietario*
- *Teléfono del propietario (si se cuenta con él)*

d) Dicho boleto contendrá todos los datos antes mencionados, y con esto la identificación de manera indubitable del contribuyente de que se trate.

e) El titular del boleto tendrá la calidad de participante, no pudiendo ganar por ningún motivo dos premios un mismo participante.

f) El recibo oficial y el boleto que se le entrego al contribuyente como comprobante de pago del impuesto predial, será su comprobante de participación en el sorteo.

g) Previamente al sorteo, todos los boletos participantes, estarán depositados en la urna o tómbola, que servirá como concentrador general.

h) Al dar inicio a la celebración del sorteo las autoridades responsables leerán a los asistentes, las bases, mecánica y condiciones del sorteo, así como también los premios a entregar y el orden de los mismos.

i) El sorteo se realizará sustrayendo de la tómbola el primer y segundo boletos los cuales quedaran descartados, correspondiéndole al tercer boleto sacado de la tómbola el primer premio de menor valor y así sucesivamente en el mismo orden hasta agotar los premios a entregar.

j) Acto seguido, las autoridades responsables de la celebración del sorteo sacarán de la tómbola, al azar, el primer y segundo boleto los cuales serán pronunciados con claridad en voz alta los números de boleto y el nombre de su titular, quedando estos descartados, enseguida sacaran un tercer boleto el cual será el primer premiado, correspondiéndole a este el premio de menor valor y así sucesivamente en el mismo orden hasta agotar todos los premios a entregar.

Orden de entrega de los premios:

- a) .- 1 microondas
- b) .- 1 microondas
- c) .- 1 Vale de material para construcción
- d) .- 1 Vale de material para construcción
- e) 1 Pantalla Smart tv
- f) 1 Pantalla Smart tv
- g) 1 Pantalla Smart tv
- h) 1 Pantalla Smart tv
- i) 1 Refrigerador
- j) 1 Sala
- k) 1 Antecomedor
- l) 1 Estufa
- m) 1 Laptop
- n) 1 Viaje a la playa
- ñ) 1 Recamara
- o) 1 Vehículo ultimo modelo

LO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- Para reclamar el premio la persona deberá acreditar su condición de ganador presentando el boleto ganador y/o el recibo original del pago del Impuesto Predial (no se aceptaran copias de recibos oficiales) emitido por esta Secretaria de Finanzas y Administración y cumpliendo con lo señalado en el inciso (a) de la mecánica del sorteo, otorgar una copia de su identificación oficial con fotografía presentando el original para su cotejo y firmar de recibido en el documento que para tal efecto se elabore.

Si el ganador se encuentra en proceso de escrituración, presentando el boleto ganador y coincidiendo en el recibo oficial el número de cuenta y folio será suficiente para reclamar el premio. El premio será entregado a la persona que presente el boleto ganador y/o el recibo original de pago ya sea el adquirente o el enajenante.

2.- Si el recibo de pago no está a nombre del poseedor y esté diga tener derecho a reclamar el premio, deberá acreditar plenamente, con documentación oficial expedida por autoridad competente, (carta poder, contrato de compraventa o nombramiento de albacea), quedando a criterio de esta autoridad la facultad para entregar el premio a quien acredite lo anterior

3.- Si el predio pertenece a varios copropietarios, podrá acudir cualquiera de ellos cumpliendo los requisitos señalados en el punto número uno de las condiciones.

4.- En caso de que el predio este a nombre de persona fallecida, podrá reclamar el premio el representante legal de la sucesión.

5.- En caso que el predio esté a nombre de un menor de edad, deberán acudir ambos padres, o si fuera solo uno esté deberá acreditar tener la patria potestad y/o tutela legal del menor, previa comprobación de la propiedad.

Fecha de celebración del sorteo: 01 de abril de 2023.

Lugar y hora de celebración del sorteo: Teatro del Pueblo ubicado en Plaza Principal, Zona Centro, Calvillo, Aguascalientes, a las 17:00 horas.

Nombre del representante y autoridad responsable del sorteo: C.P. L.C.P.F. María de Jesús Ortiz Medina, síndico municipal y Noel Antelmo Ruiz Carrillo, secretaria de Finanzas y Administración.

Domicilio: Teatro del Pueblo, ubicado en Plaza principal, Zona Centro, Calvillo, Aguascalientes. C.P. 20800.

Teléfono: 01 495 95 6 0039 Extensión 5022

Correo electrónico finanzas@calvillo.gob.mx

Campaña de difusión: Del 01 de enero al 30 de marzo de 2023, a través de spots de radio, perifoneo en el Municipio de Calvillo, en la red social Facebook www.facebook.com/municipiodecalvillo, espectaculares en las vialidades del Municipio y lona en la oficina de la Secretaría de Finanzas y Administración de Calvillo, Aguascalientes.

El universo de contribuyentes participantes:

Podrán participar todos los contribuyentes, sean personas físicas o morales, sujetos de pago del impuesto predial, que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Calvillo, Ags., Capítulo 1, Sección Segunda, artículo 2, que realicen su pago del impuesto predial en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2023 hasta las 14:00 horas, por medio de la página web del municipio de Calvillo (www.calvillo.gob.mx), o en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicadas en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, en las instalaciones del agua potable, en palacio de justicia calle Guanajuato s/n col. centro y en las Delegaciones de Valle de Huejúcar, Ojocaliente y la Labor, Calvillo, Aguascalientes. Con excepción de los sujetos que se encuentren en los supuestos del punto 3 al 6 de las bases.

Publicación de la lista de ganadores:

Se publicarán los resultados en los medios de comunicación impresos o digitales, así como también por Internet en la Página oficial www.calvillo.gob.mx/predial, asimismo se publicará por medio de lista que se colocaran en los estrados de la presidencia municipal del Municipio de Calvillo, Palacio Municipal s/n Col. Centro en Calvillo, Aguascalientes.

Período de acreditación de los ganadores para comprobar su legítimo derecho al premio.

En las oficinas de la Secretaria de Finanzas y Administración del Municipio de Calvillo, Palacio Municipal s/n Col. Centro en Calvillo, Aguascalientes. El día de la entrega de los premios o dentro de los 60 días hábiles contados a partir de la celebración del sorteo, es decir del lunes 03 de abril al viernes 25 de mayo de 2023, en días y horas hábiles, (de lunes a viernes) de 08:00 a 16:00 horas.

Día de la entrega de premios:

Los premios serán entregados al finalizar el sorteo el sábado 01 de abril de 2023, mismo que se efectuará a las 17:00 horas, en el Teatro del Pueblo ubicado en la Plaza Principal sin número, Zona Centro, Calvillo, Aguascalientes, o en su defecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo. es decir, del lunes 03 de abril al viernes 25 de mayo de 2023, en días y horas hábiles, (de lunes a viernes) de 08:00 a 16:00 horas en la Secretaría de Finanzas y Administración.

De la información oficial:

La información oficial en la cual se contengan los datos de los boletos ganadores será resguardada en la seguridad de la Secretaría de Finanzas y Administración de este municipio de Calvillo, durante los 90 días contados a partir de la fecha de celebración del sorteo.

Autoridad responsable:

En caso de queja o inconformidad derivada de la celebración del sorteo y/o entrega de premios, el órgano de control interno del municipio de Calvillo, será la instancia encargada de dirimir las controversias que se presenten.

De los premios no reclamados o entregados

En caso que no se pueda localizar al ganador después de haber hecho la publicación por estrados en el término de 60 días o que éste no reclame el premio, en el tiempo establecido para tal efecto, estos premios pasaran a formar parte del patrimonio del municipio de Calvillo.

Documentación que será entregada al ganador:

- 1.- Copia de la factura del premio que corresponda.
- 2.- En el caso del vehículo la factura a nombre del ganador.

**ATENTAMENTE
"TIERRA QUE TRASCIENDE"**

**L.C.P.F. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.P. NOEL ANTELMO RUIZ CARRILLO
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

EL AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 70, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 36 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la modificación al analítico de plazas del Municipio de Calvillo, para el ejercicio fiscal 2023, tal y como se establece en el anexo adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surte sus efectos administrativamente a partir del día primero de marzo de dos mil veintitrés, para todos los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que en derecho corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

**C. DANIEL ROMO URRUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR**

**C. ANDREA GARCÍA RODRÍGUEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR**

**C. LETICIA VELASCO VALLÍN
CUARTA REGIDORA**

**C. CLAUDIA PERALTA RAMÍREZ
QUINTA REGIDORA**

**C. ANDREA MONSERRAT PINEDA ROSALES
SEXTA REGIDORA**

**C. SUGHEY NAYELI MARTÍNEZ DÍAZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CARLOS LUÉVANOS GONZÁLEZ
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS SE REFIEREN AL ACUERDO DONDE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN AL ANALITICO DE PLAZAS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 -----

MUNICIPIO DE CALVILLO				
ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
MENSUAL				
No. CATEGORÍA	CATEGORÍA	IMPORTE DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES		NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	
1	*PRESIDENTE MUNICIPAL	\$101,621.79	\$111,583.92	1
2	*SECRETARIO "A"	\$41,322.31	\$45,373.20	8
3	*SÍNDICO	\$36,989.02	\$40,615.11	1
4	*SECRETARIO "B"	\$36,169.35	\$39,715.08	12
5	*SECRETARIO "C"	\$30,141.12	\$33,095.90	3
6	*REGIDOR	\$29,377.09	\$32,256.97	8
7	DIRECTOR "A"	\$24,968.90	\$27,416.64	2
8	DIRECTOR "B"	\$24,968.90	\$27,416.64	8
11	JEFE DE DEPTO "A"	\$23,729.74	\$26,056.00	2
12	JEFE DE DEPTO "B"	\$23,729.74	\$26,056.00	12
13	JEFE DE DEPTO "C"	\$21,185.45	\$23,262.29	2
14	JEFE DE DEPTO "D"	\$21,185.45	\$23,262.29	24
15	JEFE DE DEPTO "E"	\$18,547.51	\$20,365.75	2
16	JEFE DE DEPTO "F"	\$18,547.51	\$20,365.75	24
17	JEFE DE DEPTO "G"	\$16,912.94	\$18,570.94	1
18	JEFE DE DEPTO "H"	\$16,912.94	\$18,570.94	24
31	TECNICO PROFESIONAL "A"	\$16,846.66	\$18,498.16	4
32	TECNICO PROFESIONAL "B"	\$16,846.66	\$18,498.16	28
33	TECNICO PROFESIONAL "C"	\$14,572.69	\$16,001.27	2
34	TECNICO PROFESIONAL "D"	\$14,572.69	\$16,001.27	18
35	TECNICO PROFESIONAL "E"	\$13,937.61	\$15,303.93	2
36	TECNICO PROFESIONAL "F"	\$13,937.61	\$15,303.93	36
41	JEFE DE SECCIÓN "A"	\$12,878.37	\$14,140.85	5
42	JEFE DE SECCIÓN "B"	\$12,878.37	\$14,140.85	26
43	JEFE DE SECCIÓN "C"	\$11,750.72	\$12,902.67	3
44	JEFE DE SECCIÓN "D"	\$11,750.72	\$12,902.67	30
45	JEFE DE SECCIÓN "E"	\$11,435.86	\$12,556.94	2
46	JEFE DE SECCIÓN "F"	\$11,435.86	\$12,556.94	38
47	JEFE DE SECCIÓN "G"	\$10,668.66	\$11,714.52	2
48	JEFE DE SECCIÓN "H"	\$10,668.66	\$11,714.52	30
51	COORDINADOR OPERATIVO "A"	\$9,988.14	\$10,967.29	2
52	COORDINADOR OPERATIVO "B"	\$9,988.14	\$10,967.29	30
53	COORDINADOR OPERATIVO "C"	\$9,514.36	\$10,447.06	2
54	COORDINADOR OPERATIVO "D"	\$9,514.36	\$10,447.06	40
55	COORDINADOR OPERATIVO "E"	\$8,955.56	\$9,833.49	2
56	COORDINADOR OPERATIVO "F"	\$8,955.56	\$9,833.49	40
57	COORDINADOR OPERATIVO "G"	\$8,518.30	\$9,353.36	4
58	COORDINADOR OPERATIVO "H"	\$8,518.30	\$9,353.36	38
61	TECNICO "A"	\$8,004.77	\$8,789.49	2
62	TECNICO "B"	\$8,004.77	\$8,789.49	26
63	TECNICO "C"	\$7,673.77	\$8,426.04	2
64	TECNICO "D"	\$7,673.77	\$8,426.04	56
65	TECNICO "E"	\$7,084.35	\$7,778.84	2
66	TECNICO "F"	\$7,084.35	\$7,778.84	36
67	TECNICO "G"	\$6,887.36	\$7,562.54	2
68	TECNICO "H"	\$6,887.36	\$7,562.54	18
71	AUXILIAR "A"	\$6,834.27	\$7,504.24	4
72	AUXILIAR "B"	\$6,834.27	\$7,504.24	30
73	AUXILIAR "C"	\$6,365.65	\$6,989.68	2
74	AUXILIAR "D"	\$6,365.65	\$6,989.68	44
75	AUXILIAR "E"	\$6,306.18	\$6,471.58	2
76	AUXILIAR "F"	\$6,306.18	\$6,471.58	30
77	AUXILIAR "G"	\$6,306.18	\$6,306.18	2
78	AUXILIAR "H"	\$6,306.18	\$6,306.18	24
80	OFICIAL "A"	\$6,306.18	\$6,306.18	120
101	POLICIA PRIMERO	\$27,586.68	\$30,291.04	3
102	POLICIA BECARIO	\$11,999.77	\$13,176.12	30
103	JUEZ CALIFICADOR	\$17,517.58	\$19,234.86	4
104	POLICIA SEGUNDO	\$23,270.12	\$25,551.33	7
105	POLICIA TERCERO	\$19,391.89	\$21,292.91	34
106	POLICIA	\$18,116.81	\$19,811.49	78
107	OPERADOR DE CÁMARAS CS	\$11,999.77	\$13,176.12	7
108	AUXILIAR OPERATIVO "A"	\$23,270.12	\$25,551.33	3
109	AUXILIAR OPERATIVO "B"	\$19,391.89	\$21,292.91	4
110	AUXILIAR OPERATIVO "C"	\$16,159.94	\$17,744.12	4
111	JEFE DE BOMBERO	\$17,517.58	\$19,234.86	1
112	BOMBERO	\$11,023.94	\$12,104.63	22
113	PARAMÉDICO INSTRUCTOR	\$13,171.54	\$14,462.77	4
114	PARAMÉDICO	\$10,410.73	\$11,431.31	16

Los importes del tabulador son por el total de las percepciones brutas mensuales. Con respecto a los finiquitos y liquidaciones que se concedan en el año 2023, una vez cubiertos sus conceptos irrenunciables, se podrá otorgar una compensación extraordinaria a los servidores públicos, mismas compensaciones que fueron estipuladas como "indemnización, gratificación, estímulo, compensación, y/o conceptos análogos" las cuales formarán parte de su finiquito. Dichos recursos serán los provenientes de lo autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el capítulo Servicios Personales, concepto Otras Prestaciones Sociales y Económicas, rubro, Indemnizaciones.

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

EL AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 70, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 36 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza modificación al tabulador de sueldos y salarios del Municipio de Calvillo, para el ejercicio fiscal 2023, tal y como se establece en el anexo adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que en derecho corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo surte sus efectos administrativamente por lo que ve a los sueldos y salarios a partir del día primero de marzo de dos mil veintitrés, para todos los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

**C. DANIEL ROMO URRUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR**

**C. ANDREA GARCÍA RODRÍGUEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR**

**C. LETICIA VELASCO VALLÍN
CUARTA REGIDORA**

**C. CLAUDIA PERALTA RAMÍREZ
QUINTA REGIDORA**

**C. ANDREA MONSERRAT PINEDA ROSALES
SEXTA REGIDORA**

**C. SUGEY NAYELI MARTÍNEZ DÍAZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CARLOS LUÉVANOS GONZÁLEZ
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS SE REFIEREN AL ACUERDO DONDE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-----

ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO		Pág.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:		
Oficio Número SGG/SAJ/317/2023.- Información referente al Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.		2
SECRETARÍA DE FINANZAS:		
Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 28 de febrero de 2023.		2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:		
Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.		4
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:		
Reglamento de Cooperativas Escolares de Consumo para el Estado de Aguascalientes.		10
Lineamientos para el Programa de Refinanciamientos y Quita de Intereses de Créditos Educativos.		23
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES		
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES:		
Acuerdo por el que se Emite el Programa de Trabajo Anual 2023, del Comité de Participación Ciudadana.		26
Programa de Trabajo Anual Febrero 2023 – Enero 2024.		28
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO:		
Bases del Sorteo “Con Tu Predial Calvillo Gana” 2023.		54
Modificación al Analítico de Plazas del Municipio de Calvillo, para el Ejercicio Fiscal 2023.		59
Modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Calvillo, para el Ejercicio Fiscal 2023.		61

CONDICIONES:

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.